

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOA C T A

FECHA: 4 ABRIL 2016 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
9:55 23:10

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u> _____.

<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>Í Í Í Í . SÍ Í Í Í Í Í Í</u>
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>NO</u>
<u>D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>
<u>Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>
<u>Dª Mª AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>
<u>D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR</u>	<u>SI</u>
<u>D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA</u>	<u>SI</u>
<u>D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>
<u>Dª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JULIÁN MORENO VERA</u>	<u>SI</u>
<u>Dª CRISTINA HONORATO CHULIÁN</u>	<u>SI</u>
<u>D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS</u>	<u>SI</u>
<u>Dª EVA MARÍA OLIVA RUÍZ</u>	<u>SI</u>
<u>INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL</u>	<u></u>
<u>SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</u>	<u></u>

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 26 de febrero de 2016.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones, así como de los Acuerdos y Respuestas a iniciativas del Pleno siguientes:

1.1.- Resolución nº 200, de 16 de marzo de 2016, de la Alcaldía, relativa al nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por Resolución de Alcaldía nº 837 de 27 de octubre de 2015, se procedió al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

Visto el escrito del Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA y del Presidente de la Federación Provincial de AA.VV. de Sevilla, y conforme a lo establecido en el art. 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, se propone la sustitución de representantes a propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA y de la Federación de Asociaciones Vecinales UNIDAD y, en uso de las facultades conferidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembro titular del Consejo Económico y Social de Sevilla a propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, a D. José Antonio Salido Pérez en sustitución de D^a Teresa Maqueda Pedrosa

SEGUNDO.- Nombrar miembros, titular y suplente, del referido Consejo en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Sevilla a D^a María Jesús Reina Fernández y, como suplente, a D. Antonio Andrade Romero, en sustitución de D. Francisco Delgado de los Santos y D^a María Luisa Pérez García.

GRUPO MUNICIPLA IULV-CA:

TITULAR

D. JOSE ANTONIO SALIDO PÉREZ

SUPLENTE

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE SEVILLA òUNIDADö

TITULAR

D^a. MARÍA JESÚS REINA FERNÁNDEZ
ROMERO

SUPLENTE

D. ANTONIO ANDRADE

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución nº 235, de 1 de abril de 2016, del Sr. Alcalde, por la que delega la representación en el Patronato de la Fundación San Francisco de Paula de Promoción, Protección y Reforma de Menores y Jóvenes de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Fundación San Francisco de Paula de Promoción, Protección y Reforma de Menores y Jóvenes de Sevilla, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar la representación que ostento en el Patronato de la Fundación San Francisco de Paula de Promoción, Protección y Reforma de Menores y Jóvenes de Sevilla, en el Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, Don Juan Manuel Flores Cordero.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de marzo de 2016, relativo a la aprobación del Plan Presupuestario 2017-2019 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones

Públicas elaborarán un Plan Presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

La Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, prevé la remisión por las Administraciones Públicas de sus planes presupuestarios a medio plazo por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), ha resuelto la incoación de expediente para la aprobación del Plan Presupuestario 2017-2019 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

La Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla establece que la Junta de Gobierno será la competente para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, del que se dará cuenta una vez aprobado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía 756, de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Plan Presupuestario 2017-2019 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional:

- Ayuntamiento de Sevilla
- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Instituto Municipal de Deportes
- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes
- TUSSAM

- LIPASAM
- Consorcio de Turismo de Sevilla
- Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo previsto en la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 1 de abril de 2016 por el que se aprueban las Directrices sobre Contratación Pública Responsable en el Ayuntamiento de Sevilla.

La contratación pública no puede ser considerada como un fin en sí misma sino que debe ser visualizada como una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el efectivo cumplimiento de sus fines y políticas públicas. La contratación puede, y debe ser, una técnica que permita conseguir objetivos sociales y/o medioambientales, en la convicción de que los mismos comportan una adecuada comprensión de cómo deben canalizarse los fondos públicos.

Si bien la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública no ha sido un asunto pacífico, actualmente podemos afirmar el refrendo de las mismas, en el marco normativo europeo y nacional.

A nivel europeo, y sin perjuicio de antecedentes más remotos, debemos señalar la nueva Directiva de Contratación Pública 2014/24/UE, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo, que señala en su considerando nº 2 que «la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes».

A nivel nacional, el marco legal que establece el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habilita legalmente la introducción de criterios sociales en los Pliegos de contrataciones.

El Ayuntamiento de Sevilla, sensible a esta realidad, adopta Acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015 donde se encargaba a los servicios técnicos municipales del estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que puedan incluirse en los pliegos de contratación del Ayuntamiento para asegurar unas condiciones laborales y medioambientales dignas y adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.

Posteriormente, el 25 de septiembre de 2015, también por Acuerdo Plenario se encomienda a las Áreas de Hacienda y Administración Pública y de Bienestar Social y Empleo que se inicien los trámites para la redacción del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Generales de calidad social que han de regir la contratación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla y entidades dependientes o participadas por él.

Con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos Plenarios indicados, se constituye una Comisión Técnica encargada de elaborar un texto interno que refleje las determinaciones de carácter social y medioambiental a incluir en los procedimientos para la contratación administrativa del Ayuntamiento de Sevilla.

Esta Comisión ha sido, asimismo, la encargada de analizar las aportaciones formuladas por las entidades ciudadanas, grupos políticos y sindicales al texto/borrador presentado en enero de 2016, según la convocatoria a participar en este proceso por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, emitiéndose al respecto informe de fecha 15 de marzo de 2016 y que forma parte del presente expediente.

Una vez elaborado el texto de las Directrices sobre Contratación Pública Responsable en el Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de los Acuerdos Plenarios indicados y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en el artículo 124.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Directrices sobre Contratación Pública Responsable en el Ayuntamiento de Sevilla y cuyo texto se adjunta como ANEXO.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento por el Pleno en la próxima sesión.

Las directrices a que se hace referencia, se encuentran en el correspondiente expediente.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.5.- Respuesta de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, al acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2015, por el que se instaba a una compensación económica por los suelos de origen ferroviario de titularidad pública municipal en los que no se garantizó el derecho de reversión a la Ciudad, en los convenios urbanísticos de 1987 a 1990.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.6.- Respuesta de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea, al acuerdo adoptado en sesión de 30 de octubre de 2015, para que se declare Sevilla como Municipio opuesto al Tratado Trasatlántico de Comercio e Inversiones.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.7.- Respuesta de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir al acuerdo adoptado en sesión de 29 de enero de 2016 para que se solicite a la citada Comunidad el correcto mantenimiento de dicho cauce.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

El Coordinador General de la Alcaldía, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD 500/1990, de 20 de abril, la base 20 de ejecución del Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las facultades conferidas por resolución de la Alcaldía 756 de 28 de septiembre de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 2014/000509

Empresa: Start Up Centro de Formación S.L.

Factura nº Emit-29

Importe: 1.815,00 ¤ (IVA incluido)

Partida: 90003-92017-22799/16

Factura correspondiente al servicio de adecuación de los sistemas de información municipales al Esquema Nacional de Seguridad, conforme a las prescripciones del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Motivación: Realización efectiva del servicio y presentación tardía de la factura correspondiente por retraso en la finalización del proyecto, no pudiéndose imputar su importe al ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Municipal del Partido Popular.

3.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo (aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre) establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Se han detectado, por parte de varias unidades orgánicas de este Ayuntamiento, nuevos ficheros de datos de carácter personal que es necesario crear e inscribir en la Agencia Española de Protección de Datos en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio de Modernización y Administración Electrónica y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La creación del Fichero de Datos de Carácter Personal ò Sistema de venta de entradas de los eventos organizados por el ICASö, titularidad del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, que se incluye en el Anexo I.

SEGUNDO.- La creación del Fichero de Datos de Carácter Personal ò Cámaras de vigilancia en espacios públicosö titularidad de la Policía Local, que se incluye en el Anexo I.

TERCERO.- La creación del Fichero de Datos de Carácter Personal ò Sanciones por infracción del Reglamento para la Prestación del Servicio de TUSSAMö, titularidad de la Dirección General de Movilidad, que se incluye en el Anexo I.

CUARTO.- La creación del Fichero de Datos de Carácter Personal o Registro de solicitudes de acceso a la información, titularidad del Servicio de Modernización y Administración Electrónica, que se incluye en el Anexo I.

QUINTO.- La notificación de la creación de los ficheros relacionados en el Anexo I adjunto, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

SEXTO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, Plaza de San Sebastián, nº 1, 41004 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Anexo a que se hace referencia, es del siguiente tenor:

CREACIÓN FICHEROS

Fichero: SISTEMA DE VENTA DE ENTRADAS DE EVENTOS CULTURALES

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: AREA DE HABITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Unidad Organizativa: INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA ICAS

Órgano responsable del fichero: INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA ICAS

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA ICAS

Sistema de tratamiento: MIXTO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS, CIF/NIF, TELÉFONO, DIRECCIÓN (POSTAL / ELECTRÓNICA)

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: DATOS DE PUBLICO QUE COMPRA ENTRADAS O ASISTE A EVENTOS CULTURALES ORGANIZADOS O

COORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Personas o colectivos afectados: CIUDADANOS Y RESIDENTES, BENEFICIARIOS.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Cesiones previstas: BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES, INTERESADOS LEGÍTIMOS

Fichero: CAMARAS DE VIGILANCIA EN ESPACIOS PUBLICOS

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Dirección General: AREA DE SEGURIDAD MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES.

Unidad Organizativa: POLICIA LOCAL.

Órgano responsable del fichero: POLICIA LOCAL.

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: POLICIA LOCAL.

Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO.

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO.

Datos identificativos: IMAGEN / VOZ

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: CAMARAS DE VIGILANCIA EN ESPACIOS PUBLICOS CON MOTIVO DE LA CELABRACIÓN DE LAS FIESTAS PRIMAVERALES Y OTROS EVENTOS EN LA CIUDAD.

Personas o colectivos afectados: EMPLEADOS, CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Cesiones previstas: FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

Fichero: SANCIONES POR INFRACCIÓN REGLAMENTO PARA PRESTACIÓN
SERVICIO DE TUSSAM

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: AREA DE SEGURIDAD MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

Unidad Organizativa: DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD

Órgano responsable del fichero: DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD

Sistema de tratamiento: MIXTO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: MEDIO

Datos relativos a la comisión de infracciones: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS, CIF/NIF, TELÉFONO, DIRECCIÓN (POSTAL / ELECTRÓNICA)

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: TRAMITACION DE LOS DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACION DEL REGIMEN SANCIONADOR PREVISTO EN EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TUSSAM.

Personas o colectivos afectados: CIUDADANOS Y RESIDENTES

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Cesiones previstas: OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

Fichero: REGISTRO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: ALCALDÍA

Unidad Organizativa: COORDINACION GENERAL ALCALDIA S MODERNIZACION Y ADMON ELECTRONICA

Órgano responsable del fichero: COORDINACION GENERAL ALCALDIA S MODERNIZACION Y ADMON ELECTRONICA

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: COORDINACION GENERAL ALCALDIA S MODERNIZACION Y ADMON ELECTRONICA

Sistema de tratamiento: MIXTO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS, CIF/NIF, TELÉFONO, FIRMA ELECTRÓNICA, DIRECCIÓN (POSTAL / ELECTRÓNICA)

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFORME A LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Personas o colectivos afectados: CIUDADANOS Y RESIDENTES, SOLICITANTES

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Cesiones previstas: NO ESTÁN PREVISTAS.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Vistos los informes emitidos, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios por otros tantos proveedores sin el correspondiente expediente de contratación, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Habitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por los servicios prestados por las empresas que a continuación se indican, aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de las indemnizaciones sustitutivas que se describen.

1) Factura de Buenos Días Proyectos para el Entorno, S.L. CIF.: xxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-Emit-1	08/01/2016	3.867,64 p	Servicio de diseño de identidad de las actividades del programa Alumbra
TOTAL		3.867,64 p	

2) Factura de Javier Vila Galarza NIF: xxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
2016-VILA-01	04/02/2016	21.780,00 p	Servicio de cobertura audiovisual de las actividades del programa Alumbra
TOTAL		21.780,00 p	

3) Factura de CONLIMA, S.L.: CIF.:xxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
E16/0003	16/02/2016	108,90 p	Servicio de emergencia de desatasco en el Espacio Santa Clara
TOTAL		108,90 p	

4) Factura de MLB Consultores, SLP. CIF: xxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
EMIT-3	08/02/2016	4.356,00 p	Servicio de asesoramiento fiscal último trimestre 2015
TOTAL		4.356,00 p	

5) Factura de Juan Antonio Bermúdez Bermúdez NIF.: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
201600900003514	05/02/2016	550,00 p	Impartición de seminario de la Generación Cinexin al Cine Andaluzo con motivo de la celebración del Festival de Cine Europeo de Sevilla
TOTAL		550,00 p	

6) Factura de EL CORREO DE ANDALUCÍA, S.L. CIF.: xxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
P.P-0819/15	04/01/2016	3.025,00 p	Inserción publicitaria con motivo de la celebración del Festival de Cine Europeo de Sevilla
TOTAL		3.025,00 p	

7, 8 y 9) Facturas de ABC SEVILLA, S.L. Soc. Unipersonal CIF.: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
200FG2015546	21/01/2016	726,00 p	Inserción publicitaria con motivo de la celebración del Festival de Cine Europeo de Sevilla
200FG2015507	20/01/2016	6.292,00 p	Inserción publicitaria con motivo de la celebración del Festival de Cine Europeo de Sevilla
200FI2015393	21/01/2016	1.337,95 p	Inserción publicitaria con motivo de la celebración del Festival de Cine Europeo de Sevilla
TOTAL		8.355,95 p	

10) Facturas de El Contenedor Ediciones S.L. CIF.: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-Emit-2	31/01/2016	3.025,00 p	Inserción publicitaria con motivo de la celebración del Festival de Cine Europeo de Sevilla
TOTAL		3.025,00 p	

11) Facturas de SMART IB de Impulso empresarial, S.C.A. CIF.: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
15bcna15 283	21/12/2015	3,599,75	Representación del espectáculo "Jai el Marinero" en la Alameda de Hércules
TOTAL		3,599,75	

SEGUNDO.- Aprobar los gastos a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se detallan del Presupuesto ICAS 2016 o a sus créditos disponibles a nivel de vinculación.

Indemnización	Proveedor	Aplicación Presup.
3.867,64 ¢	Buenos Días Proyectos para el Entorno, S.L	33401-22609
21.780,00 ¢	Javier Vila Galarza	33401-22609
108,90 ¢	CONLIMA, S.L.:	33305-21300
4.356,00 ¢	MLB Consultores, SLP.	33300-22799
550,00 ¢	Juan Antonio Bermúdez Bermúdez	33410-22609
3.025,00 ¢	EL CORREO DE ANDALUCÍA, S.L.	33410-22609
726,00 ¢	ABC SEVILLA, S.L. Soc. Unipersonal	33410-22609
6.292,00 ¢	ABC SEVILLA, S.L. Soc. Unipersonal	33410-22609
1.337,95 ¢	ABC SEVILLA, S.L. Soc. Unipersonal	33410-22609
3.025,00 ¢	El Contenedor Ediciones S.L.	33410-22609
3.599,75	SMART IB de Impulso empresarial SCA	33302-22609

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de Participa Sevilla y Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos municipales de los partidos Popular y Socialista.

5.- Corrección de error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

D. Manuel Guerra Montoya, propietario de la finca sita en Avda. de Miraflores nº 33, ha solicitado el estudio de un posible error en el Plan General respecto a la alineación exterior de las viviendas sitas en Avda. de Miraflores 25, 27, 29, 31, 33, 35 y 37.

Analizada la documentación existente en la Gerencia de Urbanismo, se constata que:

- La manzana referenciada pertenece al proyecto redactado por D. José Gómez Millán òBarriada Retiro Obreroö (1926-1930) por encargo de la Caja de Seguros Sociales y Ahorros de Andalucía Occidental, creada en 1921.

- El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15 de marzo de 2007, incluye dicha manzana en el ámbito de la ficha CP-27 del Catálogo Periférico, con un nivel de protección òCö y determinando como elementos a proteger, entre otros, los espacios libres de parcela, cerramientos y espacios públicos.

- El Plano de Ordenación Pormenorizada Completa del PGOU (hoja 13-12) califica dicha manzana como residencial en la zona de ordenanzas de conservación tipológica, fijando la alineación a la Avda. de Miraflores coincidiendo con la línea de edificación y eliminando los espacios libres de parcela, calificándolos como viario público. Se ha detectado igualmente, que los espacios libres de parcela de las fincas de la misma manzana, sitas en Calle Albaida nº 6, 8 y 10, se han sombreado como edificables.

Analizada la situación actual se considera que existe un error material en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 13-12), así como en el Plano de Ordenación Urbanística Integral (o.g.9), al no recoger la alineación histórica ni la existencia de los espacios libres de parcela, que la ficha CP-027 del Catálogo Periférico, está obligando a mantener.

El Objeto del presente documento es, por tanto, la corrección material de los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 13-12) y el plano de Ordenación Urbanística Integral (o.g.9), haciéndolos coincidir con las determinaciones de la ficha CP-027 del Catálogo Periférico del propio Plan General, sustituyendo la alineación exterior por la alineación histórica en la Avenida de Miraflores y fijando la línea de edificación de las fincas sitas en la calle Albaida 6, 8 y 10, manteniendo el espacio libre de parcela protegido.

El artículo 1.2.2. Determinaciones y su interpretación de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, en su apartado 3 b), establece: *En supuestos de contradicción entre documentación planimétrica y escrita, prevalecerán el contenido de las nociones escritas de las normas sobre los planos de ordenación, salvo que del conjunto del instrumento de planeamiento, y especialmente de la Memoria, resultase, conforme al principio de coherencia interna del documento en su conjunto, que el espíritu y finalidad de los objetivos perseguidos se cumplimenta mejor con la interpretación derivada de la documentación planimétrica.*

El apartado 4 del mismo artículo, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El Art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Estamos pues, ante un evidente error material puesto que el Plan General refleja la voluntad expresa de proteger los patios de las viviendas ya aludidas incluyéndolos en el Catálogo Periférico con un nivel de protección C, determinando

como elementos a proteger, entre otros, los espacios libres de parcela, cerramientos y espacios públicos y, por consiguiente, la alineación dada a la manzana en los Planos de Ordenación General (o.g.9) y de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 13-12) es un error en la expresión de su voluntad.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, en lo relativo a la alineación de la manzana delimitada por la Avda. de Miraflores y calles Francisco Meneses, Albaida y General Marva, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para lo cual se sustituye la actual alineación de la Avda. de Miraflores 25-37 por la alineación histórica y el reconocimiento gráfico de los patios delanteros de las tres fincas de la manzana sita en calle Albaida 6, 8 y 10, tanto en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 13-12) como en el Plano de Ordenación Urbanística Integral (o.g.09).

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección del error detectado.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

6.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y

Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 252/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 21 de abril de 2015.

Recurrente: D^a. María del Rocío Vique Ramírez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 4 de marzo de 2015, por el que se ordena *la retirada y desmontaje de la estructura metálica portante, toldos verticales y la cubierta de lonas, y la reposición de las solerías afectadas*, elementos instalados sin licencia, en suelo privado de uso público y vía pública, en la finca sita en C/ Abril, nº. 2, esq. Av. Barzola, BAR LUIS-MARI, debiendo ejecutarse en el plazo de 48 horas, a partir del día siguiente al de la recepción del mismo acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 2 de febrero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 225/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 18 de junio de 2015.

Recurrente: D. Sergio Montis Quintanilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2015, por el que se ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores y demás elementos descritos en el informe técnico emitido en 6 de abril de 2015, no ajustados a la licencia concedida (Expte: 152/2012 P.S. 3), que se encuentran ubicados en la finca sita en C/ Concha Espina esq. C/ Granaderos "LA TAPERIA GASTON", conforme a lo dispuesto en el artículo 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 1 de febrero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 118/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 7 de mayo de 2014.

Recurrente: D^a. Ana María Campos Letrán.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, por el que, previo trámite de audiencia, se ordena la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por obras realizadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Manuel López Farfán, nº. 4 planta 6^a, ático A, consistentes en: *la retirada de la pérgola ejecutada con cubrición de metacrilato o similar, y paramentos laterales y frontales de perfilería metálica y metacrilato o similar*; debiendo ejecutarse las mismas, bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo dentro del plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, siendo el plazo de ejecución de siete días, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 29 de enero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 279/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 8 de mayo de 2014.

Recurrente: D. Calixto Blas Marcos.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, por el que, previo trámite de audiencia, se ordena la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por obras realizadas sin licencia y no legalizables, en Suelo Urbanizable No Sectorizado, en la finca sita en Camino de la Reina, VENTA-PICADERO CALIXTO, consistentes en: *Previo desalojo y retirada de enseres, demolición total y retirada de la cubrición así como de los pilares metálicos incluidas cimentaciones*, debiendo ejecutarse las mismas, bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo el día siguiente al de la recepción del acuerdo y finalizando en un plazo de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 28 de enero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 72/2011.- Servicio de Contratación.

Recurso: De Alzada interpuesto el 5 de diciembre de 2015.

Recurrente: D^a. María del Carmen López Rodríguez.

Resolución Recurrída: Desestimación presunta de la reclamación en vía administrativa formulada por D^a. María del Carmen López Rodríguez, en su propio nombre y en el de sus hijos D^a. Antonia, D. Daniel y D^a María del Rocío Escandón Peral, con fecha 1 de septiembre de 2015, relativa a la devolución del importe correspondiente al exceso de los gastos de acometida, abonados por su padre, D. Daniel Escandón Peral, que asciende a la cantidad de 53.927,87.-p, derivados del convenio de colaboración suscrito entre éste y la Gerencia de Urbanismo, con fecha 28 de abril de 2003, para desarrollar una actuación de transformación de la infravivienda sita en la C/ Pureza, nº 72, en el ámbito del Programa de Transformación de la Infravivienda de los Barrios de San Bernardo, San Luis y Triana.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación de 28 de enero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto, por falta sobrevenida del objeto, al haberse acordado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 29 de diciembre de 2015, la aprobación de addenda al convenio en la que se recoge expresamente que procede el reembolso de la cantidad de 53.927,87 p correspondiente, por parte de esta Gerencia de Urbanismo, a la propiedad del edificio.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobar, inicialmente, una modificación presupuestaria. (RETIRADO)

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 18 de marzo de 2016, con carácter previo a la sesión del Pleno del día 31, y será dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública que se celebrará el 29 de marzo de 2016.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
2 0 4 0 8	SERVICIO DE PATRIMONIO	
92010-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	1.554.805,53
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.554.805,53

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	1.554.805,53
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.554.805,53

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

La Presidencia, a petición del proponente, declara RETIRADA del Orden del Día la precedente propuesta.

8.- Nominaciones de vías en los distritos Macarena, Sur y San Pablo-Santa Justa.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con la nominación de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO MACARENA

MANUEL BLASCO GARZON calle paralela a calle Agata entre las avenidas Sánchez Pizjuan y Doctor Fedriani, según plano en el expte. 482/2013.

DISTRITO SUR

DOCTOR RAFAEL MARTINEZ DOMINGUEZ calle, situada entre las vías Alfonso Lasso de la Vega y glorieta Doctor Juan Bermudo de la Rosa paralela a Párroco Antonio González Abato, según plano en el expte. 471/2014.

DOCTOR JOSE PEREZ BERNAL calle, situada entre la propuesta Dr. Rafael Martínez Domínguez y Párroco Antonio González Abato, según plano en el expte. 277/2015.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del nombre de las vías que a continuación se indican, según acuerdos adoptados en sesiones de Pleno de fechas 18 de julio del año 2008 y 28 de abril del año 2015

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

JOSE MARIA JAVIERRE avenida, antes Utrera Molina, incorporando en esta nueva denominación el espacio identificado e incluido en el nomenclator como Paseo Padre Jose Maria Javierre Ortas con el código de vía 06086. (Pieza separada 11 expte. 378/2008. Ley 52/2007 de Memoria Histórica.)

MANUEL RAMON ALARCON calle, antes Tomás Murube. (Pieza separada 11 expte. 378/2008. Ley 52/2007 de Memoria Histórica.)

TERCERO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Socialista.

9.- Nombramiento de representantes, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de los distritos Casco Antiguo, Este-Alcosa-Torreblanca, Cerro Amate, Norte y Sur.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por la Jefatura de Sección del Distrito Casco Antiguo y la Jefatura de Sección del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, comunicando cambios de los vocales en entidades presentes en las respectivas Juntas Municipales de Distrito; así como, escritos del Director del Grupo Municipal Socialista; del Portavoz y Portavoz Adjunta del Grupo Municipal IULV-CA, y del Co-Portavoz del Grupo Municipal Participa Sevilla, comunicando cambios de vocales de los respectivos grupos municipales en distintas Juntas Municipales de Distrito; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
ENTIDAD	Asociación de Comunicación Radio Endanza.
SUPLENTE	D. Francisco Javier Bernet Toledano, en sustitución de D. Juan Ismael González Martín, de la titular D. ^a María Navarro Limón.
DISTRITO ESTE ó ALCOSA - TORREBLANCA	
ENTIDAD	Asociación Reyes Magos de Alcosa.
TITULAR	D. Carlos Mateos Ternero, en sustitución de D. Francisco Navarrete Parra.
SUPLENTE	D. ^a María Anguita López, en sustitución de D. ^a Concepción Roldán Cortés, del titular D. Carlos Mateos Ternero.

SEGUNDO: Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO CERRO AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULV-CA.
TITULAR	D. ^a Esther Narváez Domínguez, en sustitución de D. ^a Olga García González.
SUPLENTE	D. ^a Olga García González, en sustitución de D. ^a Esther Narváez Domínguez.

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULV-CA.
SUPLENTE	D. Antonio Muñoz Blanco, del titular D. Manuel Agudo Rios.
DISTRITO ESTE ó ALCOSA - TORREBLANCA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla
TITULAR	D. Salvador Bracero López, en sustitución de D. Juan Antonio González Molina.
SUPLENTE	D. ^a María Luisa Gómez Sánchez, en sustitución de D. Salvador Bracero López.

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
SUPLENTE	D. Juan Manuel Gallego Plaza, del titular D. Juan José Conde Olmo.
DISTRITO SUR	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
SUPLENTE	D.ª Marta de los Reyes Rodríguez, del titular D. Ernesto Rodríguez Cano.
DISTRITO ESTE ó ALCOSA - TORREBLANCA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Socialista.
TITULAR	D. Agustín Cañete Carmona, en sustitución de D. Iván Ramírez Tutor.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 509, de 18 junio de 2015, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. : 25/15

OBJETO: Prestación de servicios de telefonía móvil (desde móvil y desde extensiones fijas integradas) durante los meses de agosto y noviembre de 2013 y noviembre y diciembre de 2014.

Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CI0669305042	Ayuntamiento servicio de telefonía móvil mes de agosto 2013	29.765,04 "
CI0685967550	Ayuntamiento servicio de telefonía móvil mes de noviembre 2013	13.709,14 "
9024456416	Abono correspondiente a 15% factura ejercicio 2013 telefonía móvil	-57.415,49 "
9024356172	Abono correspondiente a 15% factura ejercicio 2014 telefonía fija a móvil	- 21.636,02 "
IR-2014-000264268	Cobertura centro de control de tráfico mes de noviembre 2014	112,71 "
CI0749764384	Ayuntamiento servicio de telefonía móvil mes de noviembre 2014	23.514,37 "
CI0749765398	Ayuntamiento servicio de telefonía fija a móvil mes de noviembre de 2014	11.091,13 "
IR-2014-000303456	Cobertura centro de control de tráfico mes de diciembre de 2014	112,71 "
CI0754904518	Ayuntamiento servicio de telefonía fija a móvil mes de diciembre de 2014	9.901,72 "

IMPORTE TOTAL: 9.155,31 p.

PROVEEDOR: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22200 ò Servicio de Telecomunicaciones. Teléfonos ò del presupuesto municipal prorrogado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Visto el expediente instruido por Resolución de la Directora General del Distrito Norte y emitidos los informes correspondientes, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09 de Octubre del 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que, a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se indican realizados de conformidad en el año 2014:

Expediente número: 2014/000104/FACT5.

Objeto: EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA EL DESARROLLO DE VISITAS SOCIOCULTURALES DEL DISTRITO NORTE DURANTE EL AÑO 2014.

Unidad administrativa: Distrito Norte.

Factura emitida por: AUTOCARES EUROPA BUS, S.L.

Nº FAC.	FECHA. FAC.	IMPOR. FAC.	REG. ARIES
359	31/12/2014	757,68 p	201502600000585

Aplicación presupuestaria: 70217.92401.48900

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

12.- Propuesta para que se muestre el rechazo al acuerdo alcanzado por los Jefes de Estado y el Gobierno de la Unión Europea, con Turquía. (ENMIENDA)

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes óincluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidadó , que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El PSOE muestra su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación de los siguientes

ACUERDOS

- PRIMERO: Mostrar el rechazo de este Pleno con el acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes ó incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidadó, que lleguen a la Unión Europea.
- SEGUNDO: Exigir a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.
- TERCERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla se sume al Manifiesto òPasaje Seguroö suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.
- CUARTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla haga público su apoyo a la labor del tejido ciudadano, entidades e instituciones, que cada día trabajan de forma altruista en defensa de la población refugiada siria entre los que destacan los equipos de bomberos sevillanos en la isla de Lesbos donde se llevan a cabo acciones humanitarias de atención y acogida a las personas refugiadas.
- QUINTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla ratifique y reitere su compromiso con el Gobierno de España y las Instituciones Internacionales para acoger aquellas personas refugiadas que sean necesarias en función de las posibilidades que ofrece nuestra Ciudad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

1. Añadir al apartado Tercero del Acuerdo, el siguiente texto:

•Para ello es necesario:

Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.

Activar políticas de concesión de visados humanitarios.

Habilitar vías de acceso legales seguras a territorio europeo.

Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.

Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.

Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.

Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.

2. Añadir, al Apartado Quinto del Acuerdo, el siguiente texto:

.....Por ello, el Ayuntamiento pondrá a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los Servicios Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida.

3. Añadir dos apartados al Acuerdo, con el siguiente tenor:

SEXTO: Condenar la reciente decisión de militarizar nuestras fronteras marítimas con buques de la OTAN ya que ello no hace sino aumentar el riesgo al que se enfrentan migrantes y refugiados.

SÉPTIMO: Retirar de forma urgente todas las banderas de la Unión Europea ubicadas en el interior de dependencias municipales o en mástiles de exterior.ö

Por el Grupo Municipal de Participa Sevilla:

- Sustituir, en el apartado Primero del Acuerdo, la expresión "Mostrar el rechazo de este Pleno con el" por "Exigir la inmediata derogación del".
- Sustituir, en el apartado Cuarto del Acuerdo, la expresión "población refugiada siria" por "población refugiada y migrante".
- Añadir dos apartados al Acuerdo, con el siguiente tenor:

SEXTO: Llevar a cabo y/o promover campañas de sensibilización a través de publicidad, charlas-debate, ciclos, jornadas, etc. en la ciudad sobre el drama de los/as refugiados/as y los/as migrantes en general.

SÉPTIMO: Apoyo a la Plataforma contra la Guerra de Sevilla, defendiendo el No a la Guerra y denunciando estos conflictos en Oriente Próximo como como causante fundamental de los desplazamientos forzados que está provocando este drama humanitario.

El Grupo Municipal del Partido Socialista acepta la enmienda de Izquierda Unida al punto Quinto del Acuerdo y la de Participa Sevilla al punto Cuarto, así como la de adición de un punto Sexto.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas aceptadas y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO: Mostrar el rechazo de este Pleno con el acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes ó incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidadó, que lleguen a la Unión Europea.

SEGUNDO: Exigir a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla se sume al Manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla haga público su apoyo a la labor del tejido ciudadano, entidades e instituciones, que cada día trabajan de forma altruista en defensa de la población refugiada y migrante entre los que destacan los equipos de bomberos sevillanos en la isla de Lesbos donde se llevan a cabo acciones humanitarias de atención y acogida a las personas refugiadas.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla ratifique y reitere su compromiso con el Gobierno de España y las Instituciones Internacionales para acoger aquellas personas refugiadas que sean necesarias en función de las posibilidades que ofrece nuestra Ciudad. Por ello, el Ayuntamiento pondrá a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los Servicios Sociales, en colaboración con las entidades e instituciones interesadas, las políticas para su recepción y acogida.

SEXTO: Llevar a cabo y/o promover campañas de sensibilización a través de publicidad, charlas-debate, ciclos, jornadas, etc., en la Ciudad, sobre el drama de los/as refugiados/as y los/as migrantes en general.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Popular.

13.- Propuesta de adopción de diversas medidas para el desarrollo de una estrategia de apuesta por la Juventud. (ENMIENDA)

La ciudad de Sevilla, es una ciudad joven por naturaleza; a la propia población joven que genera la dinámica demográfica se le suma ser un importante polo universitario a nivel nacional. Sin embargo, las políticas de juventud, no han sido siempre una prioridad.

Conscientes, de la potencialidad; que como motor ciudadano tiene la juventud; entendemos es necesario plantear una estrategia global como ciudad para

desarrollar una clara apuesta por las y los jóvenes que les permita generar un proyecto de vida en nuestra Ciudad.

Dentro del desarrollo del proyecto vital de la población joven, debemos plantear aspectos formativos, de empleabilidad, de ocio y de desarrollo personal. En la estrategia municipal de juventud, es necesario generar prácticas de ocio y disfrute del tiempo libre, que consideramos una necesidad de primer orden en este sector de población, actualmente se impone una realidad en ocasiones alarmante por las consecuencias negativas que se pueden derivar de un mal uso de este ocio y tiempo libre. A nadie se le escapan los problemas que determinados excesos del alcohol, drogasí provocan en parte de la juventud. Frente a ello no debemos permanecer impasibles e impulsar la puesta en marcha de propuestas de ocio juvenil saludable y programas de concienciación.

Así mismo dentro del pleno desarrollo personal de la juventud sevillana, muchos encuentran un hándicap en ese objetivo como consecuencia del auge de conductas como el bullying.

Entre las prácticas de bullying, estamos registrando que muchas de ellas, se encuentran ligadas a la orientación sexual de las y los jóvenes; generando prácticas de LGTBIfobia (el odio y el rechazo a las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales o intersexuales).

Por desgracia la LGTBIfobia persiste en nuestra sociedad y lejos de desaparecer, continúa habitando en el ámbito laboral, político, cultural, social, privado y público y sigue siendo preciso trabajar para su erradicación. Luchar contra la LGTBIfobia es uno de los principios básicos de la sociedad en cuanto a la defensa del derecho de libertad de elección, siendo protegido por el propio artículo 14 de CE: *«Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».*

Fenómenos como el bullying; y su manifestación entre otros a través de la LGTBIfobia, tienen grandes consecuencias para la salud física y psíquica de las víctimas y es la coeducación el instrumento fundamental para desterrar totalmente la intolerancia y la intransigencia de nuestra sociedad e impulsar el respeto.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Llevar a cabo un estudio en los centros educativos sobre las principales demandas de ocio y tiempo libre de la juventud sevillana, así como buscar la implicación de las Ampas y de las Asociaciones

que trabajen con la juventud para el diseño de un programa de actividades de ocio saludable.

SEGUNDO: Elaborar y desarrollar campañas de sensibilización y programas de reducción de daños dirigida a nuestra juventud para prevenir el alcoholismo, la drogadicción... así como para promocionar los hábitos saludables.

TERCERO: Colaborar en la educación y sensibilización de la sociedad para el reconocimiento de la igualdad y de los derechos de todas las personas independientemente de su opción sexual. Así mismo, retomaremos la apertura del punto de visibilización LGTBI en la ciudad de Sevilla.

CUARTO: Propiciar, dentro de las actividades socio culturales, de los Distritos Municipales; aquellas actividades y talleres que contribuyan al desarrollo de la juventud Sevilla; en materia de orientación e inserción laboral, *coaching* para el desarrollo de equipos de trabajo, generación de proyectos innovadores, emprendimiento etc.

QUINTO: Promover la organización durante el curso actividades de divulgación dirigidas al cuerpo docente, familias y alumnado, para facilitar la detección del acoso escolar o *õbullyingõ* en todas sus vertientes y cómo afrontarlos, formando en la resolución pacífica de conflictos, en la tolerancia, y primando la mediación escolar como forma de resolverlos.

Conocido el dictamen, se acuerda el debate conjunto de los puntos 13 y 15 del Orden del Día y la Presidencia así lo ordena, abriendo el turno de intervenciones en el que se formula la siguiente enmienda al punto 13:

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista:

- *õ*Sustituir el apartado Quinto del Acuerdo, por el siguiente:

QUINTO: Promover la organización durante el curso de actividades de divulgación dirigidas al cuerpo docente, familias y alumnado, para facilitar la detección del acoso escolar o *õbullyingõ* en todas sus vertientes y cómo afrontarlos, formando en la resolución pacífica de conflictos, en la tolerancia, y primando la mediación escolar como forma de resolverlos. Esta estrategia de actuación deberá realizarse en colaboración con aquellas ONGs que trabajan en la defensa de los jóvenes y adolescentes frente al bullying por cualquier forma de

intolerancia para hacer llegar el asesoramiento y asistencia especializada de estas entidades a las víctimas de estas situaciones de acoso.

- Añadir dos apartados al Acuerdo, con el siguiente tenor:

SEXTO: Como elemento transversal, debe desarrollarse una estrategia con la intolerancia, tomando como punto de partida estudios para la detección y análisis de conductas intolerantes en la población juvenil.

En base a los mismos, se desarrollarán Programas de Sensibilización Preventiva contra la Intolerancia en el ámbito educativo que fomenten la Tolerancia como valor relacional imprescindible, definida por la UNESCO como la aceptación, el aprecio y el respeto a la diversidad humana.

SEPTIMO: Promover la campaña en el ámbito escolar "No Hate Speech: No a la Intolerancia en Internet", colaborando con aquellas ONGs que participan junto al Consejo de Europa en la movilización escolar y juvenil contra el discurso de odio.

El Grupo Municipal Socialista acepta la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO: Llevar a cabo un estudio en los centros educativos sobre las principales demandas de ocio y tiempo libre de la juventud sevillana, así como buscar la implicación de las Ampas y de las Asociaciones que trabajen con la juventud para el diseño de un programa de actividades de ocio saludable.

SEGUNDO: Elaborar y desarrollar campañas de sensibilización y programas de reducción de daños dirigida a nuestra juventud para prevenir el alcoholismo, la drogadicción... así como para promocionar los hábitos saludables.

TERCERO: Colaborar en la educación y sensibilización de la sociedad para el reconocimiento de la igualdad y de los derechos de todas las personas independientemente de su opción sexual. Así mismo,

retomaremos la apertura del punto de visibilización LGTBI en la ciudad de Sevilla.

CUARTO: Propiciar, dentro de las actividades socio culturales, de los Distritos Municipales; aquellas actividades y talleres que contribuyan al desarrollo de la juventud Sevilla; en materia de orientación e inserción laboral, *coaching* para el desarrollo de equipos de trabajo, generación de proyectos innovadores, emprendimiento etc.

QUINTO: Promover la organización durante el curso de actividades de divulgación dirigidas al cuerpo docente, familias y alumnado, para facilitar la detección del acoso escolar o *bullying* en todas sus vertientes y cómo afrontarlos, formando en la resolución pacífica de conflictos, en la tolerancia, y primando la mediación escolar como forma de resolverlos. Esta estrategia de actuación deberá realizarse en colaboración con aquellas ONGs que trabajan en la defensa de los jóvenes y adolescentes frente al *bullying* por cualquier forma de intolerancia para hacer llegar el asesoramiento y asistencia especializada de estas entidades a las víctimas de estas situaciones de acoso.

SEXTO: Como elemento transversal, debe desarrollarse una estrategia con la intolerancia, tomando como punto de partida estudios para la detección y análisis de conductas intolerantes en la población juvenil.

En base a los mismos, se desarrollarán Programas de Sensibilización Preventiva contra la Intolerancia en el ámbito educativo que fomenten la Tolerancia como valor relacional imprescindible, definida por la UNESCO como la aceptación, el aprecio y el respeto a la diversidad humana.

SEPTIMO: Promover la campaña en el ámbito escolar *“No Hate Speech: No a la Intolerancia en Internet”*, colaborando con aquellas ONGs que participan junto al Consejo de Europa en la movilización escolar y juvenil contra el discurso de odio.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos municipales Popular y Socialista.

14.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Fomento y Vivienda a la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para proceder a las rehabilitaciones integrales

de viviendas de diferentes intercomunidades del barrio del Parque Alcosa.
(ENMIENDA)

Desde hace muchos años, los vecinos de la Barriada de Alcosa se han agrupado en Intercomunidades de propietarios, al ser éste un Barrio que aún no ha sido recepcionado por el Ayuntamiento de Sevilla.

Los vecinos, preocupados por tener un Barrio en óptimas condiciones, se vienen encargando del mantenimiento y cuidado de las zonas verdes y limpieza de cada una de las plazas. Para poder llevar a cabo este mantenimiento, han contratado a un Servicio de mantenimiento, que pagan todos los vecinos de cada plaza.

Con el mismo fin, han realizado un mayor esfuerzo económico para dotar de riego automático y vallado a estas zonas, evitando así la degradación de las mismas.

Todo este esfuerzo realizado por los vecinos es lo que ha servido para que, al día de hoy, las plazas de Alcosa sean un ejemplo de cuidado y mantenimiento.

Pero la necesidad de la rehabilitación integral de las viviendas comprendidas en las diferentes plazas del barrio es un problema latente que viene de años atrás. Bien es sabido que las características del terreno donde se asientan los bloques de pisos generan una serie de movimientos estructurales en las construcciones, que provocan que los sistemas de desagües se rompan e inunden las cámaras sanitarias. Estas humedades dañan gravemente los forjados de la cimentación y por ello es necesaria la reparación de los mismos.

Existen estudios patológicos de las diferentes plazas en los cuales se pormenorizan por cada Intercomunidad la gravedad del problema y se priorizan las actuaciones en función del riesgo de peligro.

El Grupo Popular del Ayuntamiento siempre ha estado muy identificado con los vecinos de Parque Alcosa respecto a las rehabilitaciones integrales de las viviendas de las diferentes Intercomunidades. De hecho, la última Rehabilitación Integral de Viviendas promovida por la Consejería de Fomento y Vivienda fue la que concluyó en el 2014. Posteriormente, siendo Alcalde Juan Ignacio Zoido, se realizó la Reurbanización de la Plaza Bib-Rambla, finalizando en el 2014.

El pasado día 4 de marzo el Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento, Juan Ignacio Zoido, se reunió con Representantes de las Intercomunidades de

Vecinos de la mayoría de las plazas afectadas, adquiriendo los siguientes compromisos:

1. Solicitar a la Junta de Andalucía que proceda a la firma de nuevos convenios para poder continuar el Plan de Rehabilitación Integral de las Viviendas del Parque Alcosa.
2. Que se atiendan las demandas de los vecinos de Bib-Rambla, por la no finalización de las Obras de Rehabilitación Integral de sus Viviendas, ya que hay muchos bloques en los que no se ha terminado totalmente la rehabilitación.
3. Solicitar a la Junta de Andalucía que devuelva a los vecinos de Bib-Rambla el importe total del dinero sobrante de las Obras de Rehabilitación, ya que sólo les ha reintegrado una parte..
4. Que no se demore más tiempo la Reurbanización de la Plaza de Azahin, ya que debido al retraso de las Obras del Plan de Rehabilitación Integral de Viviendas todavía no se ha llevado a cabo, a pesar de que es una reivindicación vecinal de muchos años.
5. Que se mantenga la prórroga de la realización de las ITE aprobada en el Plan de Rehabilitación Integral de las Viviendas, ya que la Rehabilitación Integral de las Viviendas era un requisito indispensable para poder pasarlas.

En estos años, se han llevado iniciativas parlamentarias, con escaso éxito al no ser aprobadas, al Parlamento de Andalucía, para promover la continuidad de estas rehabilitaciones, siendo la última de ellas el día 17 de marzo de 2016, en la que se preguntaba por el inicio de las gestiones, que culminen con la firma de nuevos convenios entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y los vecinos.

En contestación a esta pregunta, el Consejero de Fomento y Vivienda una vez más no quiso atender a las necesidades de los vecinos y no se comprometió, de una vez por todas, a asumir sus competencias llevando a cabo la rehabilitación integral de todas las viviendas del Parque Alcosa, perdiéndose en excusas y culpando a otros para eludir su responsabilidad.

Los vecinos de las Intercomunidades de Alcosa tienen los mismos derechos que los demás; llevan una lucha de años y no se merecen ser tratados como ciudadanos de segunda por la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para la realización de los Convenios entre la Administración General, el Ayuntamiento de Sevilla y los vecinos, para proceder a las Rehabilitaciones integrales de las Viviendas de las diferentes Intercomunidades del barrio del Parque Alcosa, según orden de prioridad marcado por los estudios patológicos realizados.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla consigne en el presupuesto del año 2016 una partida como mínimo de 500.000 euros para poder afrontar su parte correspondiente en los convenios que se pongan en marcha este año.

TERCERO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que devuelva a los vecinos de Bib-Rambla el importe pendiente del dinero sobrante de las Obras de Rehabilitación, ya que hasta la fecha solo les ha reintegrado una parte del mismo.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometa a licitar las obras de Reurbanización de la Plaza de Azahín, ante la falta de compromiso de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de realizar la Rehabilitación Integral de las Viviendas de dicha Intercomunidad.

QUINTO: Prorrogar la realización de las ITE, hasta que no se realice la rehabilitación integral de todas las viviendas comprendidas en las diferentes Intercomunicadas del barrio del Parque Alcosa.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo Municipal de Participa Sevilla:

- òSustituir, los apartados Primero y Segundo del Acuerdo, por los siguientes:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para la realización de los Convenios entre la Administración General, el Ayuntamiento de Sevilla y los

vecinos, para proceder a la Rehabilitación Integral de las Viviendas de las diferentes Intercomunidades y bloques del barrio del Parque Alcosa.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento consigne en el presupuesto del año 2016 una partida como mínimo de 1 millón de euros para poder afrontar su parte correspondiente en los convenios que se pongan en marcha este año.

- Añadir un apartado al Acuerdo, del siguiente tenor:

SEXTO.- Elaboración de un Plan de Rehabilitación Integral para toda la barriada de Alcosa, programado a 15 años y consensuado con el conjunto de entidades vecinales implicadas en la rehabilitación, así como la puesta en marcha de una oficina técnica y social para su gestión.ö

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

- öSustituir el apartado Segundo del Acuerdo, por el siguiente:

Que el Ayuntamiento de Sevilla asuma el compromiso de aportar en 2016, la parte correspondiente para poder afrontar las obligaciones adquiridas en los convenios que se pongan en marcha.

- Añadir, al punto Tercero del Acuerdo, el siguiente texto:

öí Además, de forma previa al reintegro del dinero sobrante, cumplir con los compromisos de arreglo de todos los desperfectos de la obra, que no estén siendo atendidos y están suponiendo costes adicionales a los vecinos que ya han aportado su parte de la rehabilitación.ö

Por el Grupo Municipal Socialista:

- öSustituir los apartados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo, por los siguientes:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para la realización de los Convenios entre el Gobierno de España, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla, y las/os vecinas/os para proceder a las Rehabilitaciones Integrales de las Viviendas de las diferentes intercomunidades del barrio de Parque Alcosa; según orden de

prioridad marcado por los estudios patológicos.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla; una vez firmado el convenio entre el Gobierno de España, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla, y las/os vecinas/os; consigne en el presupuesto del año 2016 una partida necesaria en virtud a lo estipulado en el convenio, para poder afrontar su parte correspondiente para su exitosa puesta en marcha.

TERCERO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que devuelva a las/os vecinas/os de Bib-Rambla el importe pendiente del dinero sobrante de las Obras de Rehabilitación, una vez resolución firme el expediente.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometa a licitar las obras de reurbanización de la Plaza de Azahín, del barrio de Parque Alcosa.

QUINTO: Estudiar la posibilidad, dentro del marco legal vigente, de prorrogar la realización de las ITE hasta que finalicen las obras, en aquellas intercomunidades que se acojan a los convenios para la rehabilitación de sus viviendas.

El Grupo Municipal del Partido Popular sólo acepta la enmienda de Ciudadanos, al apartado Tercero del Acuerdo.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda aceptada y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para la realización de los Convenios entre la Administración General, el Ayuntamiento de Sevilla y los vecinos, para proceder a las Rehabilitaciones integrales de las Viviendas de las diferentes Intercomunidades del barrio del Parque Alcosa, según orden de prioridad marcado por los estudios patológicos realizados.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla consigne en el presupuesto del año 2016 una partida como mínimo de 500.000 euros para poder afrontar su parte correspondiente en los convenios que se pongan en marcha este año.

TERCERO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que devuelva a los vecinos de Bib-Rambla el importe pendiente del dinero sobrante de las Obras de Rehabilitación, ya que hasta la fecha solo les ha reintegrado una parte del mismo. Además, de forma previa al reintegro del dinero sobrante, cumplir con los compromisos de arreglo de todos los desperfectos de la obra, que no estén siendo atendidos y están suponiendo costes adicionales a los vecinos que ya han aportado su parte de la rehabilitación.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometa a licitar las obras de Reurbanización de la Plaza de Azahin, ante la falta de compromiso de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de realizar la Rehabilitación Integral de las Viviendas de dicha Intercomunidad.

QUINTO: Prorrogar la realización de las ITE, hasta que no se realice la rehabilitación integral de todas las viviendas comprendidas en las diferentes Intercomunicadas del barrio del Parque Alcosa.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos municipales Popular y Socialista.

15.- Propuesta para que se elabore un Plan Integral para la Juventud Sevillana (ENMIENDA)

Los jóvenes de Sevilla nos trasladan la necesidad de recibir una mayor atención por parte de las instituciones competentes. Las altas tasas de paro juvenil, las dificultades de movilidad, la escasa programación cultural o los reducidos espacios para realizar deporte, son algunos de los problemas a los que un joven sevillano tiene que hacer frente día a día.

Ante esta situación no nos podemos quedar de brazos cruzados, son muchos los jóvenes sevillanos que nos transmiten su malestar ante esta situación y nuestro deber es el de luchar por sus intereses, que son nuestros intereses.

Desde este Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla en colaboración con estudiantes y asociaciones juveniles a los que hemos consultado, se ha elaborado una propuesta para la redacción y aprobación de un Plan Integral para la Juventud Sevillana.

En este Plan Integral, que se adjunta como anexo, se recogen las preocupaciones de los jóvenes de Sevilla que, no sólo ponen el enfoque en el problema sino que dan también la solución,. Se trata de ofrecer más oportunidades a los jóvenes sevillanos poniendo en marcha un instrumento de coordinación de actuaciones transversales concretas.

En esta propuesta lo que se recoge son las líneas de trabajo sobre las que se construirá esta iniciativa en materia de Empleo, Cultura, Deporte, Movilidad, Nuevas Tecnologías, Ocio, Política Social e Igualdad, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Voluntariado Social y Cooperación y Programas Europeos.

A este respecto, el Grupo Popular ha presentado una enmienda y una reclamación al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, en el sentido de contemplar una partida para la elaboración un Plan Integral para la Juventud basado en la formación, la experiencia y el apoyo a jóvenes estudiantes o emprendedores, a través de becas y ayudas para cursos de formación en España o en el extranjero, ayudas para matriculas, para material escolar, etc.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se redacte y apruebe un Plan Integral para la Juventud Sevillana, tomando como base el Anexo que se acompaña a esta propuesta elaborado por este Grupo Municipal en colaboración con entidades y colectivos de jóvenes de nuestra Ciudad.

SEGUNDO: Que se constituya una Comisión de Seguimiento del Plan Integral, compuesta por todos los Grupos con representación municipal y por los colectivos de jóvenes que así lo demanden.

TERCERO: Que se realice una Memoria Anual de las actividades y medidas que se hayan ejecutado y puesto en marcha en aplicación del citado Plan Integral, dando cuenta al Pleno de la misma.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

- Sustituir el apartado Primero del Acuerdo, por el siguiente:

PRIMERO.- Que se redacte y apruebe un Plan Integral para la Juventud Sevillana.

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Sustituir el apartado Primero del Acuerdo, por el siguiente:

PRIMERO.- Que se redacte y someta a votación en pleno, un Plan Integral para la Juventud Sevillana tomando como base las aportaciones e ideas generadas a partir de un proceso participativo en el que esté presente el tejido ciudadano juvenil.

El Grupo Municipal del Partido Popular acepta la enmienda del Grupo Socialista entendiéndola incluida en ella la formulada por el Grupo Ciudadanos.

A continuación la Presidencia, da por reproducidas las intervenciones habidas en el punto 13 del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO.- Que se redacte y someta a votación en pleno, un Plan Integral para la Juventud Sevillana tomando como base las aportaciones e ideas generadas a partir de un proceso participativo en el que esté presente el tejido ciudadano juvenil.

SEGUNDO: Que se constituya una Comisión de Seguimiento del Plan Integral, compuesta por todos los Grupos con representación municipal y por los colectivos de jóvenes que así lo demanden.

TERCERO: Que se realice una Memoria Anual de las actividades y medidas que se hayan ejecutado y puesto en marcha en aplicación del citado Plan Integral, dando cuenta al Pleno de la misma.

En el turno de Explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones habidas en el punto 13 del Orden del Día.

16.- Propuesta para la recuperación del antiguo colegio de la calle San Bernardo 42 (Centro PATERRI). (ENMIENDA)

El barrio de San Bernardo es un barrio histórico de nuestra ciudad, el cual nace en el siglo XVI como residencia ñextramurosö de los trabajadores de la Fábrica de artillería. Aunque los primeros asentamientos datan del siglo XII, cuando el Califa *Abu Ya Qub Yusuf* mandó construir el Palacio de la Buhaira.

En el siglo XIX el paso del ferrocarril empeoró las comunicaciones del barrio con la ciudad, y desde entonces, quedó encorsetado por las infraestructuras públicas colindantes al mismo.

A pesar de que algunas zonas se han ido renovando, en San Bernardo subsisten varias asociaciones, compuestas por personas del barrio de toda la vida, que hacen una labor de cohesión social desinteresada para todos aquellos que en su día habitaron en este barrio humilde de extramuros y sus descendientes.

Así, cada año organizan con mucho esfuerzo eventos como La Velá de San Bernardo en septiembre, Halloween, Carnavales, cabalgata de Reyes Magos, y un sinfín de actividades lúdicas y culturales para vecinos y familias.

El problema con que se encuentran estas asociaciones es que, a pesar de estar totalmente rodeados de edificios y terrenos públicos, muchos de ellos municipales, carecen de un espacio físico donde poder al menos celebrar reuniones, guardar material o tener una mínima sede para organizar todos estos eventos que dan cuerpo a este barrio.

Por ello, es una reivindicación de todas las asociaciones del barrio, la recuperación del antiguo colegio de la calle San Bernardo 42 (Centro Paterri), el cual se encuentra en estado de abandono.

Este edificio fue ocupado durante 23 años, siendo un gran problema para los vecinos, ya que era un constante generador de peleas callejeras, consumo de alcohol y drogas y, en definitiva, inseguridad constante.

Ante los continuados altercados que se sucedían, se procedió a su tapiado para impedir el acceso y la ocupación del mismo, y en la actualidad, se encuentra en estado de abandono.

Los vecinos de este arrabal, han añorado siempre la posibilidad de disponer de este inmueble como la casa de encuentro de todos los actuales y antiguos vecinos de este barrio, que se encuentran esparcidos por toda la ciudad, ya que, como venimos mencionando, las asociaciones del mismo, no disponen de lugares donde poder celebrar reuniones y actos.

En el PGOU el edificio está calificado como equipamiento sociocultural y los vecinos tienen claro que la necesidad del barrio que podría cubrir este edificio abandonado es el de centro cívico.

Por ello, pese a ser conscientes que el estado del Centro Paterri requiere una fuerte inversión, desde el Grupo Municipal Ciudadanos solicitamos que este barrio y este edificio deje de permanecer en el olvido, y desde la Gerencia de Urbanismo, se proceda a la valoración del estado del mismo, realizando un proyecto para llevar a cabo las obras de conservación necesarias para evitar la ruina del edificio, el cual se encuentra en una situación calamitosa, sobre todo en su interior.

Entendemos que la única forma de que en años venideros pueda acometerse la rehabilitación total y acometer un proyecto que dote al barrio de un centro cívico tan necesitado por los vecinos, el primer paso es evitar el constante deterioro del mismo, y para ello el Grupo Municipal Ciudadanos eleva para su aprobación al pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Que se proceda por parte de la Gerencia de Urbanismo a una inspección del edificio del antiguo colegio de la calle San Bernardo 42 (Centro Paterri) a fin de garantizar su estabilidad estructural, de sus elementos constructivos y el correcto funcionamiento de sus instalaciones.

2. Que, si a la vista del informe resultante de la inspección del edificio presenta deficiencias, se realicen las obras necesarias y urgentes para poder utilizar el edificio en condiciones de seguridad.
3. Que, una vez realizadas estas actuaciones de forma urgente, se estudie por los técnicos de la Gerencia de Urbanismo la viabilidad de llevar a cabo un proyecto por el que en el futuro el edificio del antiguo colegio de la calle San Bernardo 42 (Centro Paterri) pueda acondicionarse como un centro cívico a disposición de los vecinos del Barrio de San Bernardo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo Municipal de Participa Sevilla:

- Sustituir el apartado Tercero del Acuerdo, por el siguiente:

õ3.- Que, una vez realizadas estas actuaciones de forma urgente, se estudie por los técnicos de la Gerencia de Urbanismo la viabilidad de llevar a cabo un proyecto por el que en el futuro el edificio del antiguo colegio de la calle San Bernardo 42 (Centro Paterri) pueda acondicionarse como un centro vecinal a disposición de los habitantes del Barrio de San Bernardo.ö

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

- Sustituir el apartado Primero del Acuerdo, por el siguiente:

õ1.- Que se proceda, por parte del órgano competente a una inspección del edificio del antiguo colegio de la calle San Bernardo (Centro Paterri) a fin de garantizar su estabilidad estructural, de sus elementos constructivos y el correcto funcionamiento de sus instalacionesö.

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Sustituir el apartado Tercero del Acuerdo, por el siguiente:

õ3.- Que, una vez realizadas estas actuaciones de forma urgente, se estudie por los técnicos de la Gerencia de Urbanismo la viabilidad de llevar a cabo un proyecto por el que en el futuro el edificio del antiguo colegio de la calle San Bernardo nº42 (Centro Paterri) puede acondicionarse como centro cívico

asociativo, centro cultural monofuncional, centro cívico municipal, biblioteca, museo, archivo o cualquier otra actividad social, o cultural para las vecinas y los vecinos del Barrio de San Bernardo, en los términos recogidos por las normas urbanísticas del TR del PGOU.ö

El Grupo Municipal de Ciudadanos acepta su enmienda y la del Grupo Socialista, pero no la formulada por Participa Sevilla.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación los apartados 1º (junto con la enmienda formulada al mismo) y 2º, del Acuerdo y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

A continuación, la Presidencia, somete a votación el apartado 3º, junto con la enmienda aceptada al mismo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobado el apartado enmendado, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. Que se proceda, por parte del órgano competente a una inspección del edificio del antiguo colegio de la calle San Bernardo (Centro Paterri) a fin de garantizar su estabilidad estructural, de sus elementos constructivos y el correcto funcionamiento de sus instalaciones.
2. Que, si a la vista del informe resultante de la inspección del edificio presenta deficiencias, se realicen las obras necesarias y urgentes para poder utilizar el edificio en condiciones de seguridad.
3. Que, una vez realizadas estas actuaciones de forma urgente, se estudie por los técnicos de la Gerencia de Urbanismo la viabilidad de llevar a cabo un proyecto por el que en el futuro el edificio del antiguo colegio de la calle San

Bernardo nº42 (Centro Paterri) puede acondicionarse como centro cívico asociativo, centro cultural monofuncional, centro cívico municipal, biblioteca, museo, archivo o cualquier otra actividad social, o cultural para las vecinas y los vecinos del Barrio de San Bernardo, en los términos recogidos por las normas urbanísticas del TR del PGOU.ö

En el turno de Explicación de Voto, intervienen todos los grupos políticos municipales.

17.- Propuesta para que se declare el reconocimiento del compromiso social del conjunto de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

La Semana Santa es la fiesta grande de Sevilla. Durante estas fechas nuestra ciudad alcanza una intensidad, tanto estética como espiritual, única en su estilo que han hecho que la misma sea declarada Fiesta de interés turístico Internacional.

Considerada sin duda alguna como una manifestación de auténtico arte, la Semana Santa en Sevilla conforma un todo complejo y paradójico en muchas ocasiones. Se trata de una manifestación que emana y es fruto de la participación del propio pueblo, con independencia de clases, y que en sí misma es capaz de ser a la vez arte y religión, silencio y exaltación, sencillez y grandeza.

En definitiva, la Semana Santa sevillana no es sencillamente una fiesta católica con más de cuatrocientos años de tradición, sino también la síntesis de toda una cultura centrada en el placer de los sentidos y la esencia del ser humano. Se trata de una celebración popular que es patrimonio vivo de todos los sevillanos.

Las Hermandades y Cofradías son asociaciones de fieles cristianos, laicos y clérigos, que han sido erigidas como incremento del culto público en sus múltiples manifestaciones, la penitencia de los cofrades y el desarrollo de proyectos de labor social en compromiso con los demás.

De los innumerables proyectos asistenciales puestos en marcha por las hermandades y cofradías sevillanas, traemos a este Pleno los desarrollados por el öCENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ CRISTO DEL BUEN FINö y el öCENTRO DE APOYO INFANTIL ESPERANZA DE TRIANAö como respuesta a las necesidades de aquellas familias necesitadas y con menores que sufren algún tipo de trastorno o discapacidad.

En el seno de la Hermandad del Stmo. Cristo del Buen Fin y Ntra. Sra. de la Palma, nace a finales del pasado siglo la idea de crear un centro destinado al tratamiento de menores nacidos con discapacidad cuyas familias no dispusieran de medios económicos para acudir al tratamiento privado de estimulación precoz, y ello con la finalidad de propiciar el desarrollo y conseguir la integración social de estos niños que, de otra manera, no podrían recibir el tratamiento por no existir en nuestra Ciudad, en aquel momento, instituciones que lo prestasen de forma gratuita.

La idea fructificó, y así el día 1 de Octubre de 1.982 comienza a funcionar el "CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN" que, con fines totalmente altruistas y sin ánimo de lucro alguno, tiene como primera sede una dependencia de la propia Hermandad. Lo que comenzó a funcionar como obra social de la Hermandad se transformó, en poco tiempo y debido a la importancia que iba adquiriendo, en la actual Asociación sin ánimo de lucro.

La rápida afluencia de menores para ser tratados, fruto de la insatisfecha necesidad social existente, hace que esta instalación resulte absolutamente insuficiente, razón por la cual en pocas semanas es necesario ubicar el Centro en unas instalaciones destinadas exclusivamente a este fin. Desde su ubicación inicial, y debido a las necesidades que, de forma continuada, lo iban exigiendo, el Centro ha pasado por varias instalaciones hasta llegar a la actual, ubicadas en la calle Cristo del Buen Fin nº 10 que, remodeladas en el año 2.002 con el fin de hacerlas más funcionales, diseñando una distribución más acorde con el servicio a prestar y utilizando para ello los elementos constructivos y el material técnico más modernos. Pero como también estas instalaciones han quedado pequeñas para las necesidades actuales, la institución está realizando los trámites necesarios para adaptar el que fuera Convento Franciscano de San Antonio de Padua a nuevas instalaciones del Centro, una vez que la Orden Franciscana lo ha cedido a la Hermandad del Buen Fin con esta finalidad.

Las instalaciones actuales cuentan con 5 Salas destinadas a la Estimulación Precoz, Psicoterapia, Logopedia y Fisioterapia, así como 1 Sala destinada a Psicomotricidad. Todas estas Salas están dotadas del más moderno material técnico, inclusión hecha de ordenadores de última generación y pantallas táctiles que, mediante la utilización de programas interactivos especialmente diseñados, captan con mayor intensidad la atención del menor, consiguiendo mejores resultados en el tratamiento. En los actuales momentos, la entidad está en conversaciones con el Círculo Mercantil con vistas a un acuerdo de colaboración que pueda permitir impartir en su piscina climatizada tratamientos de hidroterapia a aquellos menores que lo necesiten.

El "CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN", ha sido el centro gratuito, tanto público como privado, pionero en nuestra ciudad en

introducirse en este campo para atender a los menores cuyas familias no disponen de la capacidad económica necesaria para acudir al tratamiento privado, contando para ello con el concurso de titulados en todas las especialidades indicadas.

Desde su fundación, el "CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN" ha estudiado a muchos niños, habiendo dado tratamiento, hasta el momento, a más de 2.000 menores, alcanzando un nivel muy alto en la consecución de objetivos, hasta el punto de que está considerado como uno de los Centros con mayor calidad en los servicios de estimulación a los asistidos. En la actualidad reciben tratamiento 350 menores.

En general se admiten en el Centro aquellos niños que, carentes de medios económicos para acudir a tratamiento privado y con los diagnósticos de encefalopatía, macrocefalia, hipoacusia, síndrome de Down, síndrome de West, retraso psicomotor, etc., se encuentran dentro del área de atención temprana, es decir, aquellos que, con edad comprendida entre 0 y 60 meses, tengan una afectación neurológica, psicomotora ó sensorial que determina un retraso madurativo. El ingreso, habitualmente se inicia cuando el menor tiene 15 días de edad y se prolonga hasta que cumple los 6 años.

Para su funcionamiento y teniendo en cuenta que la Dirección, Secretaría y Tesorería son desempeñadas por voluntarios de forma totalmente altruista, cuenta para impartir los tratamientos especializados, con el concurso de once profesionales titulados, nueve de ellos especialistas en Psicología y Estimulación Precoz, uno en Fisioterapia y uno en Logopedia.

La prestación de estos servicios asistenciales es totalmente gratuita para los menores con discapacidad que son asistidos, por lo que el presupuesto anual de mantenimiento del centro es muy elevado.

Del mismo modo, La ASOCIACIÓN ASISTENCIAL ESPERANZA DE TRIANA desarrolla el Centro de Apoyo Infantil Esperanza de Triana como la gran obra social de la corporación por el XXV aniversario de la coronación canónica de la Esperanza y los 400 años de la fundación de la hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, iniciando sus actividades por primera vez el mes de octubre de 2008, siendo, por tanto, el actual curso escolar 2015-16 el octavo año de funcionamiento.

El Centro coordina un proyecto de asistencia social y ayuda a menores con problemas sociales, educativos y conductuales derivados de la escasa atención e hiperactividad.

Su ámbito de actuación se circunscribe al conjunto de la provincia de Sevilla, atendiendo fundamentalmente a menores de 6 a 12 años de edad que padecen algún trastorno del comportamiento, fundamentalmente déficit de atención e hiperactividad (TDAH) que impida un adecuado desarrollo madurativo del menor. La finalidad del centro es ofrecer apoyo/terapias individuales y/o grupales, basadas en un programa de intervención, abordándose en ellas de manera integral cualquier aspecto deficitario derivado de problemas de comportamiento, sean estos asociados o no a algún trastorno, trabajando de esta manera, no sólo en las manifestaciones sino también en las consecuencias que dicha conducta puede tener en los diferentes ámbitos de su desarrollo psicosocial-académico.

En la actualidad, cada vez es mayor el número de niños y adolescentes que presentan algún tipo de problema de comportamiento a lo largo de su desarrollo. A pesar de que este problema es algo palpable y notorio, nuestra sociedad aún no está acostumbrada y/o educada para la convivencia con personas con algún problema de comportamiento, lo cual, en la mayor parte de los casos, puede derivar en algún tipo de trastorno de mayor relevancia.

Los beneficiarios directos del proyecto desarrollado por la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL ESPERANZA DE TRIANA, son en la actualidad 72 menores de entre 6 y 12 años de edad, que padecen algún problema de comportamiento, en su mayoría trastornos de atención e hiperactividad (TDAH) que impide un adecuado desarrollo madurativo del menor, poniendo de manifiesto alteraciones claras, ya sea a nivel personal, educativo, familiar y/o social. Asimismo, los beneficiarios indirectos no sólo es la sociedad en general, sino también los familiares de estos menores, ya que pueden obtener una mejora en la calidad de su vida al constatar que siguiendo un programa de intervención individualizado y unas orientaciones específicas para cada familiar, sus hijos sufren una mejoría en su comportamiento.

El Centro, cuya dirección, secretaría y administración económica esta llevada a cabo por personas voluntarias, hermanos de la Hermandad, cuenta además con 4 psicólogos y 1 psicopedagoga que imparten las terapias individuales y grupales de los menores en horario de 4 a 9 de la tarde de lunes a viernes (de septiembre a julio incluido) en las instalaciones de la casa-hermandad de la Esperanza de Triana donde ocupan la primera y tercera planta. La Asociación aspira a poder alcanzar un lugar en Triana donde poder trasladar sus instalaciones que constan de 5 salas de terapia y un despacho.

Es de destacar, que la Asociación cuenta con un grupo de aproximadamente 20 voluntarios, en su mayoría universitarios, que realizan una labor desinteresada, siempre, dirigidos por las terapeutas del centro.

El Grupo Municipal de Ciudadanos entiende que este Ayuntamiento debe estar eternamente agradecido al trabajo desarrollado por estas asociaciones en bien de los más necesitados de nuestra ciudad. Por ello creemos de justicia poner a su disposición, en la medida de lo posible, todos aquellos recursos que puedan mejorar la gran labor social que desempeñan.

De esta manera, el actual Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, en su Artículo 62 establece que podrán ser declaradas de Utilidad Pública Municipal aquellas entidades inscritas en el Registro correspondiente y que desarrollen actividades de indudable interés municipal en el conjunto del territorio de nuestra capital.

El artículo 66 del RPC establece los derechos que corresponden a estas entidades entre los que se encuentran:

- Utilizar el título en sus documentos, como complemento al nombre de la entidad.
- Gozar de preferencia en la distribución de las subvenciones municipales que en favor de Entidades se establezcan por la naturaleza de la actividad de que se trate.
- Ser eximidos de Tasas y Precios Públicos Municipales cuando así lo autorice la Ley.
- Asistencia técnica y asesoramiento de la Corporación Municipal cuando lo soliciten.
- Envío de convocatorias, resoluciones y acuerdos adoptados por los Órganos Colegiales Municipales.
- Ser oídas en la elaboración de Disposiciones Generales relacionadas directamente con las materias que integran su actividad así como al adoptarse programas de actuación de especial trascendencia para las mismas.

Del mismo modo, el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, establece en su artículo 6 que se concederá la Medalla de la Ciudad como distinción honorífica en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos realizados por ciudadanos, grupos, empresas, entidades o instituciones que, teniendo vinculación con la ciudad de Sevilla, representen o supongan el ejercicio de virtudes individuales o colectivas que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de los demás ciudadanos.

Por todo ello, El Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla propone al Pleno, se adopten los siguientes:

ACUERDOS

1. Declarar el reconocimiento público e institucional de la Ciudad de Sevilla al esfuerzo, labor y dedicación altruista que el conjunto de Hermandades y Cofradías viene realizando, en silencio y sin alzar la voz, en el desarrollo y ejecución de proyectos sociales destinados a apoyar y atender a los colectivos más necesitados de nuestra Capital.
2. Proponer al Ayuntamiento Pleno que inicie de oficio los trámites correspondientes para declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad òCENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ CRISTO DEL BUÉN FINö por el desarrollo de actividades en beneficio de los más necesitados, siendo estas de indudable interés para el conjunto de nuestra Capital.
3. Proponer al Ayuntamiento Pleno que inicie de oficio los trámites correspondientes para declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad òASOCIACIÓN ASISTENCIAL ESPERANZA DE TRIANAö por el desarrollo de encomiables actividades en beneficio de los más necesitados, siendo éstas de indudable interés para el conjunto de nuestra Capital.
4. En reconocimiento a la labor social del conjunto de Hermandades y Cofradías referidos en el acuerdo 1 y como ejemplo de compromiso con los demás, solicitar al Sr. Alcalde la incoación de expediente para conceder, el próximo día de San Fernando, la Medalla de la Ciudad como distinción honorífica al Centro de Estimulación Precoz Cristo del Buen Fin de Sevilla, que con más de 30 años de vida, constituye un ejemplo vivo y pionero en su campo de una extraordinaria labor y servicio al colectivo infantil y al conjunto de familias sevillanas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación el apartado Primero del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores

Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación los apartados Segundo y Tercero del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el apartado Cuarto del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos municipales de Ciudadanos y Partido Popular.

A continuación, siendo las 15:30 h., la Presidencia ordena un receso en el transcurso de la Sesión, que se reanuda a las 16:40 h.

18.- Propuesta de adopción de medidas en relación con la igualdad de derechos entre las trabajadoras que prestan servicios a la Administración. (ENMIENDA)

En primer lugar, partimos de que tras la violencia machista se encuentran las desigualdades. El repunte de mujeres asesinadas que estamos viviendo desde hace meses tiene que ver con el aumento de estas desigualdades: los recortes en servicios públicos donde mujeres somos el grueso de sus trabajadoras y beneficiarias, la degradación de las condiciones laborales por la presión a la baja del desempleo y las últimas reformas laborales, las dificultades y recortes para acceder a ayudas sociales, prestaciones, pensiones, etc. Sin olvidar los recortes en medidas de igualdad y específicas contra la violencia machista. El aumento de la pobreza y de las desigualdades de la crisis afecta en mayor medida a quienes partían de una peor situación de partida. Tras 7 años de crisis nos situamos en un momento donde las mujeres se incorporan al mercado de forma forzada ante la falta de ingresos, donde el subempleo y la feminización van de la mano, donde se intensifica el trabajo de cuidados para la mujeres (amortiguando los recortes en dependencia, atención a la infancia, etc.) y donde se mantienen y agravan las desigualdades preexistentes (contratos parciales, techo de cristal, segregación horizontal, brecha salarial, régimen especial para trabajadoras domésticas...)

En segundo lugar, la cifra de mujeres asesinadas por violencia machista es sólo la punta del iceberg. Sabemos que la transversalidad, la interseccionalidad y la especificidad deben ser los criterios que guíen nuestra actuación. La violencia se expresa en lo cotidiano y en todos los ámbitos: laboral, representación política, participación, relaciones personales, educación, cultura... Así viene reconocido por las distintas legislaciones a nivel internacional, estatal, autonómico, y así se recoge en los principios que guían la actuación en materia de igualdad.

En tercer lugar, este moción debe servir para visibilizar la problemática de las trabajadoras de subcontratas y servicios externalizados. Como administración pública contratamos servicios que en buena parte son realizados por trabajadoras que

engrosan las filas de los sectores más feminizados, más precarios y más invisibles. No podemos mirar hacia otro lado, diferenciando en derechos, igualdad y dignidad para unas y otras, según su relación laboral con la administración. Quienes limpian nuestros edificios no pueden ser trabajadoras de segunda. Somos responsables como la parte contratante y como gobierno comprometido con la conquista de la igualdad como pilar fundamental de la democracia. La igualdad empieza en casa.

En cuarto lugar, la incorporación de la mujer al trabajo se ha realizado sin que haya habido un cambio en el reparto de tareas en casa y de cuidados, siendo esta la causa de que las mujeres estén en una posición de desigualdad en tanto que su papel social sigue ligado a los cuidados. La conciliación se ha salvado con contratos parciales que no han hecho sino perpetuar esos roles y que además han precarizado el empleo femenino. Si la base de la igualdad entre mujeres y hombres es la independencia económica así como un reparto igualitario de las tareas, tenemos que actuar en consecuencia. No bastan las buenas palabras sin articular recursos y actuaciones para avanzar hacia la igualdad real.

ACUERDOS

El compromiso por la erradicación de la violencia machista y la conquista de la igualdad pasa por:

1. Reconocer nuestra responsabilidad en las condiciones laborales de las trabajadoras de servicios externalizados/subcontratados, en cumplimiento del principio del derecho a la igualdad y a la no discriminación, velando por sus derechos laborales.
2. Estudiar la posibilidad de recuperación de los servicios externalizados/subcontratados, estableciendo como medida intermedia la revisión de los contratos establecidos y condicionar la adjudicación a criterios de igualdad y cumplimiento de derechos laborales, así como establecer acciones positivas para superar la discriminación laboral que implica la feminización de los sectores laborales con más precariedad y menor retribución salarial.
3. Potenciar las iniciativas de autogestión y economía social en esos servicios, a través de cláusulas sociales en los pliegos de condiciones y desarrollando medidas para el fomento de dichas iniciativas que pasarían por la formación, el asesoramiento y las ayudas económicas.
4. Garantizar la atención a las necesidades y derechos de cuidados de la

ciudadanía, especialmente en personas dependientes y en la infancia, encaminándonos hacia una recuperación pública de esos servicios bajo la idea de la responsabilidad social de las tareas de cuidados como base para una incorporación de la mujer al mercado laboral en condiciones de igualdad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el grupo municipal de Ciudadanos:

- Sustituir el apartado Cuarto del Acuerdo, por el siguiente:

«CUARTO: Garantizar la atención a las necesidades y derechos de cuidados de la ciudadanía, especialmente en personas dependientes y en la infancia bajo la idea de responsabilidad social de las tareas y cuidados como base para una incorporación de la mujer al mercado laboral en condiciones de igualdad.»

Por el grupo municipal del Partido Socialista:

- Sustituir los apartados Segundo y Tercero del Acuerdo, por los siguientes:

«SEGUNDO: Realizar un estudio de todos los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados; analizando su situación y las posibilidades de actuación en defensa del sector público, siempre que esta revisión no suponga un coste excesivo para el Ayuntamiento de Sevilla y que el nuevo modelo gestión propuesto responda al interés general.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos dependientes y Empresas Municipales velarán especialmente porque las entidades, empresas y profesionales que concurran a los procesos de licitación pública cumplan con lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, medio ambiental, fiscal y social.

Se realizará especial énfasis en el respeto a las/os trabajadoras/es, los procesos productivos empleados, las obligaciones medioambientales, sociolaborales (incluyendo los convenios colectivos) derivadas de la ejecución del contrato.

Así mismo se valorará, los costes salariales, cuotas de la SS, derechos de las/os trabajadores que intervengan en la realización del contrato.»

El Grupo Municipal de Participa Sevilla acepta la enmienda del Grupo Socialista, pero no la de Ciudadanos.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación el apartado Primero del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el apartado Segundo del Acuerdo, junto con la enmienda formulada al mismo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobado, por mayoría, el Apartado Segundo enmendado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el apartado Tercero del Acuerdo, junto con la enmienda formulada al mismo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobado el Apartado Tercero enmendado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el apartado Cuarto del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

El compromiso por la erradicación de la violencia machista y la conquista de la igualdad pasa por:

5. Reconocer nuestra responsabilidad en las condiciones laborales de las trabajadoras de servicios externalizados/subcontratados, en cumplimiento del principio del derecho a la igualdad y a la no discriminación, velando por sus derechos laborales.
6. Realizar un estudio de todos los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados; analizando su situación y las posibilidades de actuación en defensa del sector público, siempre que esta revisión no suponga

un coste excesivo para el Ayuntamiento de Sevilla y que el nuevo modelo de gestión propuesto responda al interés general.

7. El Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos dependientes y Empresas Municipales velarán especialmente porque las entidades, empresas y profesionales que concurran a los procesos de licitación pública cumplan con lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, medio ambiental, fiscal y social.

Se realizará especial énfasis en el respeto a las/os trabajadoras/es, los procesos productivos empleados, las obligaciones medioambientales, sociolaborales (incluyendo los convenios colectivos) derivadas de la ejecución del contrato.

Así mismo se valorará, los costes salariales, cuotas de la SS, derechos de las/os trabajadores que intervengan en la realización del contrato.

8. Garantizar la atención a las necesidades y derechos de cuidados de la ciudadanía, especialmente en personas dependientes y en la infancia, encaminándonos hacia una recuperación pública de esos servicios bajo la idea de la responsabilidad social de las tareas de cuidados como base para una incorporación de la mujer al mercado laboral en condiciones de igualdad.ö

En el turno de Explicación de Voto interviene el Grupo de Ciudadanos.

19.- Propuesta de acuerdo relativa a la protección de los derechos laborales en empresas adjudicatarias de servicios públicos.

Los poderes públicos deben velar por el escrupuloso cumplimiento de los derechos fundamentales, entre ellos los derechos que asisten a los trabajadores y trabajadoras. Derechos como el de huelga; a la libre sindicación; de reunión; de información, consulta y participación en la empresa; de seguridad, higiene y salud laboral; de negociación colectiva; de conciliación de la vida laboral con la familiar, etc. están reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico y deben ser protegidos por los poderes públicos tal y como se recoge en los convenios internacionales firmados por el Reino de España, así como en nuestra normativa laboral.

Esta obligación general de protección de los derechos laborales adquiere una mayor responsabilidad, si cabe, cuando se trata de empresas que guardan una

estrecha relación con las administraciones, ya sea por adjudicación de servicios públicos (061, 112, 010, cita previa SAS, Teleasistencia), gestión de proyectos (Giro, Séneca-Pasen, Eius, Sirhus) o incluso, por presencia accionarial en las mismas.

Es el caso, éste último, de Ayesa Advanced Technologies, antigua Sadiel, donde la Junta de Andalucía mantiene una importante participación en su accionariado (22%), a la vez que gestiona el servicio municipal del 010 y proyectos como Giro, Séneca-Pasen, Eius y Sirhus.

O los casos de Proazimut S.L., empresa adjudicataria del Servicio Andaluz de Teleasistencia y de Ilunion Emergencias S.A., empresa adjudicataria de la gestión telefónica de servicios de emergencia (061 y 112). A las que se unen Atento, Qualytel, Konecta... empresas que gestionan la cita previa del Servicio Andaluz de Salud.

Todas estas empresas privadas gestionan servicios públicos, algunos de ellos considerados esenciales. Sin embargo, las plantillas lejos de disponer de condiciones socio laborales análogas o parecidas a las existentes en la administración pública sufren situaciones muy alarmantes.

Ayesa A.T., por ejemplo, ha sido condenada en firme por el TSJA por vulneración de derechos fundamentales de libertad sindical y por violar el derecho a la información que tiene el Comité de Empresa. Asimismo, ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo en sucesivas ocasiones por incumplir derechos de los trabajadores y de los Representantes Legales de los Trabajadores.

En Proazimut S.L. ha sido despedido el pasado 25 de Enero, Antonio Garrido (Coordinador del Servicio Técnico de Tele asistencia) y discapacitado con Espina Bífida Mielomeningocele a nivel L4 y L5 (Grado de Discapacidad de 40%), tras nueve años de antigüedad en la empresa. Este trabajador se ha caracterizado por llevar adelante una incesante labor en defensa de los derechos de la plantilla siendo parte del comité de empresa de 2010 a 2014 con una participación muy activa. Ha denunciado públicamente la persecución sindical sufrida cuando decidió presentar lista a las elecciones sindicales de 2014, sufriendo ñuna campaña de difamaciones, calumnias y política del terror por parte de la empresa de tal magnitud, que parte de los compañeros/as que formaban parte de la candidatura, aterrados acabaron no presentándose a dichas eleccionesö.

En Ilunion Emergencias, contrata adjudicataria de los servicios 112 y 061, los sindicatos han denunciado sanciones y despidos como respuesta de la empresa a los trabajadores y trabajadoras que han pedido el cumplimiento de los mínimos exigibles por ley. Es el caso de los nueve despidos realizados hasta el momento en la EPES

061 (ocho en Málaga y uno en Cádiz) a profesionales con expedientes intachables y con muchas vidas salvadas a sus espaldas, tras llevar prestando servicio, como en algún caso, hasta 25 años.

Es paradójico que los edificios donde se presta el servicio, las líneas telefónicas, los ordenadores y hasta el bolígrafo que usan los gestores telefónicos de emergencias son públicos y sustentados con dinero público, las propias direcciones de mail de estos trabajadores tienen como dominio @juntadeandalucia.es y prestan sus servicios a las órdenes y supervisados por empleados públicos. Esta adjudicación le cuesta al erario público 16 millones de euros al año, mientras que los costes laborales del servicio no sobrepasan la mitad.

5.500 personas trabajan en Sevilla capital y provincia en el sector de telemarketing, una ocupación que facilita y ayuda en gestiones comerciales, técnicas, información general, venta, productos relacionados con la telefonía fija y móvil, billetes de avión y tren, seguros, pero también información ciudadana, emergencias sanitarias, citas médicas, servicios básicos como agua, luz, gas,... mediante adjudicaciones públicas.

Los sindicatos denuncian el uso cotidiano de despidos disciplinarios, ERE's y ERTE's, el empeoramiento de las condiciones de trabajo, la imposibilidad de conciliar vida laboral y familiar, salarios congelados y condiciones laborales de miseria.

Las instituciones no pueden obviar una realidad tan dramática y cercana. No es permisible que en el s. XXI se castigue con sanciones y despidos a sindicalistas. No es razonable que se mantengan en contratas públicas situaciones de discriminación y vulneración de derechos.

Como representantes de nuestra Ciudad debemos defender los derechos y las libertades de la ciudadanía y no podemos permitir acciones de represión que atentan contra los derechos ciudadanos, políticos y sindicales de los trabajadores y trabajadoras que no tienen cabida, y son inadmisibles, en una sociedad democrática.

Recientemente, el Ayuntamiento y la Diputación de Málaga se han hecho eco de esta problemática y en términos similares se ha aprobado una Proposición No de Ley en el Parlamento de Andalucía.

Todo ello nos lleva a proponer los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía y al resto de administraciones públicas, por el cauce procedimental oportuno y a través de los órganos competentes, a que tomen todas las medidas posibles para lograr la inmediata retirada de sanciones y la consiguiente readmisión de los trabajadores y trabajadoras despedidos, así como el respeto de las normas laborales básicas y el cumplimiento estricto de los convenios. Asimismo, instarles a que se les exija a las empresas adjudicatarias de servicios públicos la creación de puestos de trabajo estables y con salarios acordes a la responsabilidad exigida.
2. Apoyar las demandas y reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras del sector de telemarketing y del conjunto de las empresas adjudicatarias de servicios públicos por el empleo decente, contra la precariedad laboral y por unos convenios justos que dignifique la profesión de estos trabajadores y trabajadoras.
3. Dar cuenta de este acuerdo a los comités de las empresas mencionadas en la exposición de motivos, así como la Mesa del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de Participa Sevilla, Izquierda Unida y Partido Socialista, somete a votación el apartado Primero del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el apartado Segundo del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz

Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el apartado Tercero del Acuerdo y, no formulándose oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad. Asimismo declara aprobada la Propuesta de Acuerdo en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los grupos de los partidos Ciudadanos y Popular.

20.- Propuesta para que se manifieste el compromiso con la convivencia, defensa y protección de los animales. (Votación separada de los puntos)

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada posteriormente por las Naciones Unidas, los animales son seres vivos sensibles que tienen unos derechos que la especie humana ha de respetar, lo cual constituye uno de los cimientos de la coexistencia de las especies en el mundo.

En el ámbito de la Unión Europea este principio adquiere carta de naturaleza con la resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, materializada en el protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección y bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Ámsterdam.

Dentro del Estado Español, nuestra Comunidad Autónoma, en virtud de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución y en el propio Estatuto de Autonomía, tiene la competencia para la regulación de esta materia, a cuyo efecto se dictó la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección Animal, posteriormente desarrollada por las correspondientes normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 92/2005 de 29 de marzo, por el que se sistematiza la identificación y los registros de determinados animales de compañía.

Desde Izquierda Unida apostamos por una nueva moral, cada vez más afianzada en las sociedades avanzadas, que tenga en cuenta a todos los seres sensibles y la reflexión filosófica acerca de la aceptación de nuestra naturaleza y de la relación de semejanza con la de otras especies de nuestro entorno.

La cultura de la paz constituye hoy día un elemento clave para el progreso de las sociedades humanas. Sin embargo, abordar la paz sin cuestionar el antropocentrismo de nuestra cultura supone normalizar la violencia contra los animales implícita en el modelo de sociedad occidental, así como reforzar un «sistema moral» parcial que sobrevive con la contradicción entre la consideración suprema de la vida humana y el desprecio absoluto por el resto de formas de vida.

En una reciente visita, realizada por nuestro Grupo Municipal, junto al Área Animalista de Izquierda Unida, al Centro Municipal Zoosanitario pudimos comprobar, de primera mano, las necesidades del personal de este servicio. No ya sólo por las bajas que no son cubiertas, manteniéndose a la plantilla bajo mínimos, sino porque resulta imposible atender las demandas de la ciudad con la RPT actual. Nos encontramos, por ejemplo, con un único veterinario en activo y con la inexistencia de la figura del auxiliar de veterinaria.

La falta de medios provoca que el personal realice un trabajo por encima de sus obligaciones, limita el horario de atención al público de 9 a 13h y está detrás de la externalización de servicios para garantizar la atención en la calle por las tardes o los fines de semana. Además, hay que tener en cuenta que el Centro Municipal Zoosanitario también es responsable de la Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) ante denuncias ciudadanas, peticiones del Servicio de Salud o de los edificios municipales.

Solicitamos también en esta moción que se inicie una negociación con la Diputación de Sevilla de cara a llegar a un acuerdo de colaboración para dar respuesta a la atención que desde el Centro Municipal Zoosanitario se hace a las localidades cercanas a nuestra Ciudad.

Como programa piloto proponemos la creación de una colonia controlada de gatos, que siga el llamado protocolo CES: captura, esterilización y suelta.

Las colonias felinas controladas suponen un beneficio sanitario para la población humana de las urbes actuales, pues los gatos actúan como plaguicidas y raticidas naturales, reduciendo conflictos vecinales y problemas de salud que en general perjudican tanto el bienestar humano como al de los gatos.

Asimismo, cabe destacar que los intentos de erradicar las colonias sacrificando a sus miembros son reprobables éticamente e inútiles, puesto que dejan libre un nicho ecológico que vuelve a ser ocupado por otros gatos.

Fundamental nos parece la puesta en marcha de un programa educativo de sensibilización ciudadana, que contemple la visita de escolares al Centro Municipal Zoosanitario, así como la creación de talleres y campañas para crear una conciencia en defensa de los principios éticos, sociales y medioambientales y de respeto a los animales. Se trataría de incluir en las Actuaciones Educativas del Ayuntamiento el reconocimiento de los derechos que tienen los animales.

Por otro lado, los circos con animales son espectáculos dirigidos a un público infantil, en los que éstos se exhiben como monstruos propios del siglo pasado.

Afortunadamente, nuestra comprensión del planeta y de los animales con quienes lo compartimos ha evolucionado y esta evolución debe reflejarse en todo lo que hacemos. La exhibición de animales en el circo está prohibida por Ley en países como Canadá, Suecia, Dinamarca, Bolivia, Austria, Perú y Grecia.

Según la lista de ciudades éticas de Infocircos.org, en la actualidad 278 municipios españoles se han declarado libres de circos con animales. Sevilla debe unirse a esta iniciativa y apostar por un circo creativo, dirigido a una educación en valores, donde el talento y la espectacularidad radiquen en las personas que trabajan en él.

Por último, y para garantizar un proceso participativo y consensuado de cara a poner en marcha las propuestas recogidas en esta moción, o tantas otras como vayan surgiendo en defensa de los animales, se propone la creación de un Consejo Municipal de convivencia, defensa y protección de los animales, conforme a los artículos 70, 71 y 72 del actual Reglamento de Participación Ciudadana.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifestar el compromiso por parte de este Ayuntamiento con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto a no ocasionar sufrimiento a los animales.

SEGUNDO.- Que se refuerce el personal del Centro Municipal Zoosanitario, cubriendo las bajas que actualmente existen (conductores, veterinarios y administrativos) y ampliando la plantilla para garantizar el correcto funcionamiento del mismo y su apertura al público por las tardes.

TERCERO.- Iniciar una negociación con la Diputación de Sevilla de cara a llegar a un acuerdo de colaboración o convenio para dar respuesta a la atención que desde el Centro Municipal Zoosanitario se hace a las localidades cercanas a nuestra ciudad.

CUARTO.- Que se ponga en marcha, como experiencia piloto, la creación de una colonia de gatos estable y controlada mediante la colaboración con entidades animalistas especializadas en la materia y la aplicación del protocolo CES (captura, esterilización y suelta).

QUINTO.- Impulsar un plan educativo de sensibilización ciudadana que, desde los colegios y los distritos, promueva mediante talleres, visitas al zoosanitario y campañas, la protección de los animales.

SEXTO.- Iniciar los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales con el objetivo de actualizarla de acuerdo a las necesidades del Zoosanitario y a las demandas de las entidades animalistas.

SÉPTIMO.- Declarar que este Ayuntamiento es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos y no permitir la instalación en nuestra localidad (tanto en terrenos privados como públicos) de espectáculos circenses que usen animales salvajes.

OCTAVO.- Que se constituya, en el próximo trimestre, el Consejo Municipal de convivencia, defensa y protección de los animales, concretando actuaciones con las entidades que trabajan en este campo, asociaciones ciudadanas y sectores profesionales. Este Consejo Municipal deberá establecer y consensuar con el equipo de gobierno las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos recogidos en esta moción.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que, por el Grupo Popular, se formula la siguiente enmienda:

- Sustituir el Apartado SÉPTIMO del Acuerdo, por el siguiente:

õSÉPTIMO: Que por parte de los servicios municipales competentes del Ayuntamiento de Sevilla se incremente el control sobre las condiciones de los animales en los circos u otros espectáculos análogos instalados en nuestra localidad (tanto en terrenos privados como públicos), y se requiera al SEPRONA una mayor vigilancia de la situación de los mismos, para el cumplimiento de la normativa vigenteõ.

El Grupo de Izquierda Unida no acepta la enmienda.

Seguidamente tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación los Apartados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Octavo del Acuerdo y, no formulándose oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el Apartado Sexto del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el Apartado Séptimo del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO.- Manifiestar el compromiso por parte de este Ayuntamiento con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto a no ocasionar sufrimiento a los animales.

SEGUNDO.- Que se refuerce el personal del Centro Municipal Zoosanitario, cubriendo las bajas que actualmente existen (conductores, veterinarios y administrativos) y ampliando la plantilla para garantizar el correcto funcionamiento del mismo y su apertura al público por las tardes.

TERCERO.- Iniciar una negociación con la Diputación de Sevilla de cara a llegar a un acuerdo de colaboración o convenio para dar respuesta a la atención que desde el Centro Municipal Zoosanitario se hace a las localidades cercanas a nuestra ciudad.

CUARTO.- Que se ponga en marcha, como experiencia piloto, la creación de una colonia de gatos estable y controlada mediante la colaboración con entidades animalistas especializadas en la materia y la aplicación del protocolo CES (captura, esterilización y suelta).

QUINTO.- Impulsar un plan educativo de sensibilización ciudadana que, desde los colegios y los distritos, promueva mediante talleres, visitas al zoosanitario y campañas, la protección de los animales.

SEXTO.- Iniciar los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales con el objetivo de actualizarla de acuerdo a las necesidades del Zoosanitario y a las demandas de las entidades animalistas.

SÉPTIMO.- Que se constituya, en el próximo trimestre, el Consejo Municipal de convivencia, defensa y protección de los animales, concretando actuaciones con las entidades que trabajan en este campo, asociaciones ciudadanas y sectores profesionales. Este Consejo Municipal deberá establecer y consensuar con el equipo de gobierno las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos recogidos en esta moción.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el grupo municipal Socialista.

21.- Propuesta para que se impulse el proceso de expropiación e inicio de las obras en la Barriada Guadaira. (ENMIENDA)

Los orígenes de la barriada Guadaira, situada en la confluencia entre las avenidas de La Palmera y Jerez, con identificación ARI-DBP-03, datan del año 1890, siendo su tipología de entonces rural.

Con el paso de los años y el crecimiento expansivo de la ciudad hacia el sur, en 1967 se produce la conversión de esos terrenos en zona residencial y se procede a la evacuación de las explotaciones agrarias, derivándolas al extrarradio de Sevilla.

Las viviendas allí ubicadas han ido pasando de generación a generación, creando con ello un arraigo personal y familiar difícil de sustituir. Asimismo, han experimentado diversas rehabilitaciones durante décadas, pero la construcción de las mismas no ha sido modificada, de manera que las casas presentan numerosas deficiencias.

Las más de 30 familias de la barriada Guadaíra llevan desde los años 80 esperando la rehabilitación integral del barrio en un largo y tortuoso camino para conseguir unas justas expropiaciones y la urbanización de aquellos terrenos mientras viven en condiciones indignas.

En abril de 2011 se aprobó la moción que presentó Izquierda Unida y que daba respuesta a la reivindicación histórica de la Asociación de Vecinos Guadaira: la culminación del proceso expropiatorio y la ejecución del planeamiento de aquellos terrenos, garantizando la participación y el consenso de todos los vecinos.

Aquella moción, aprobada por unanimidad, no llegó a cumplirse con la entrada de un nuevo gobierno municipal tras las elecciones de 2011.

Durante el mandato de Zoido, se iniciaron los trámites del Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DBP-03, aprobándose de forma definitiva en marzo de 2014, únicamente con los votos a favor del Partido Popular. Esta modificación urbanística supuso el incremento del número de viviendas previstas en la parcela (de 120 a 143) y, de nuevo, un retraso en todo el procedimiento, por lo que los vecinos y vecinas vieron como su objetivo volvía a alejarse.

El PSOE, ahora en el gobierno y muy crítico con esta cuestión durante los últimos cuatro años, cuando denunciaba la ñapatíaö y el õdesinterésö de Zoido, también presentó una moción en noviembre de 2013 recuperando los acuerdos de la propuesta de IU de 2011. Pero esta vez fue rechazada por los veinte concejales del PP.

Incluso en el programa electoral de Juan Espadas podemos encontrar, en la promesa 294, el compromiso de õalcanzar acuerdos para la expropiación de las viviendas de la Barriada de Guadaira y construcción de VPOö.

Al margen de los acuerdos plenarios y de que el partido que ahora gobierna en la ciudad lo llevase en su programa electoral, la situación insostenible que padecen estos vecinos y vecinas, hace urgente recuperar este proceso.

Desde Izquierda Unida consideramos que ha llegado la hora de que el Ayuntamiento se tome en serio este asunto y active la urbanización pendiente de esta barriada sevillana que carece de alcantarillado y de servicios básicos como la recogida de residuos, y donde las líneas eléctricas y el alumbrado público ni siquiera están colocados como marca la ley.

Por eso, esperamos que el nuevo equipo de gobierno y el conjunto de la Corporación sea sensible a las reivindicaciones de estas familias y para ello presentamos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que este Pleno se reafirme en lo ya aprobado el 29 de abril en 2011 relativo al impulso del proceso de desarrollo urbano de la Barriada Guadaira.

SEGUNDO.- Instar a la Gerencia de Urbanismo y al resto de organismos competentes para que lleven a cabo las acciones oportunas a fin de iniciar y culminar el proceso expropiatorio de la parcela de terreno situada en Avda. de la Palmera cuya identificación es ARI-DBP-03 (Guadaira), cumpliendo las siguientes premisas:

- a) Que se garantice el realojo de los vecinos y vecinas que opten por permanecer en la barriada -ya sean propietarios o vivan de alquiler y estén empadronados allí- en las nuevas viviendas construidas sin que ello suponga coste alguno para los mismos.
- b) Que se garantice el realojo temporal en la zona de los vecinos y vecinas residentes durante el proceso de construcción de las nuevas viviendas sin coste alguno para los mismos.

- c) Que se busque la fórmula, dentro del marco legal, para evitar el doble pago de impuestos para los vecinos y vecinas por recibir el justiprecio y por la compra de la nueva vivienda.
- d) Que la fecha a tener en cuenta para determinar el estado de las viviendas y el cálculo del justiprecio sea la que se utilizó en la última valoración llevada a cabo por técnicos contratados por EMVISESA en el año 2010.
- e) Que cualquier negociación o procedimiento que se inicie sea consensuado con la Asociación de Vecinos Guadaira.

TERCERO.- Instar a EMVISESA a que solicite al equipo técnico contratado en 2010 los informes de valoración realizados en aquel momento y que los mismos sean compartidos con los vecinos y vecinas de la Barriada.

CUARTO.- Constituir en el próximo trimestre un grupo de trabajo formado por Urbanismo, EMVISESA y la asociación de vecinos para consensuar todas las actuaciones a llevar a cabo para el cumplimiento de esta moción con el objetivo de que se inicien las obras de ejecución del planeamiento en el primer semestre de 2017, tras la finalización de los procesos expropiatorios.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Sustituir el apartado Cuarto del Acuerdo, por el siguiente:

CUARTO.- Constituir en el próximo trimestre un grupo de trabajo formado por Urbanismo, EMVISESA, la asociación de vecinos y demás vecinos afectados, no representados por la asociación de vecinos, para consensuar todas las actuaciones a llevar a cabo para el cumplimiento de esta moción con el objetivo de que se inicien las obras de ejecución del planeamiento en el primer semestre de 2017, tras la finalización de los procesos expropiatorios.ö

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista:

- öSustituir el apartado Segundo del Acuerdo, por el siguiente:

SEGUNDO.- Instar a la Gerencia de Urbanismo y al resto de organismos competentes para que lleven a cabo las acciones oportunas a fin de iniciar y culminar el proceso expropiatorio de la parcela de terreno situada en Avda. de

la Palmera cuya identificación es ARI-DBP-03 (Guadaira), cumpliendo las siguientes premisas:

- a. Que se garantice, dentro del marco legal, el realojo de los vecinos y vecinas empadronados y que opten por la opción de permanecer en el Barrio, en las nuevas viviendas construidas sin que ello suponga coste alguno para los mismos.
- b. Que se garantice, dentro del marco legal, el realojo temporal, preferentemente en la zona, de los vecinos y vecinas residentes durante el proceso de construcción de las nuevas viviendas sin coste alguno para los mismos.
- c. Que se busque la fórmula, dentro del marco legal, para evitar el doble pago de impuestos para los vecinos y vecinas por recibir el justiprecio y por la compra de la nueva vivienda.
- d. Establecer el justiprecio de los propietarios que opten por la indemnización en el valor de mercado de las viviendas que será determinado por el valor de enajenación de las mismas. En el marco de lo establecido por la Ley, se tendrán en cuenta las valoraciones que pudieran existir datadas en el año 2010.
- e. Que cualquier negociación o procedimiento que se inicie sea consensuado con la Asociación de Vecinos Guadaira.
- f. Que se proceda al inmediato realojo de aquellos vecinos y vecinas que residan en una vivienda que no reúna condiciones de seguridad y salubridad, y así lo soliciten al Ayuntamiento.ö

El Grupo de Izquierda Unida acepta la enmienda formulada por el Grupo Popular y también la del Grupo Socialista, excepto el párrafo d) de la misma.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas aceptadas y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

öPRIMERO.- Que este Pleno se reafirme en lo ya aprobado el 29 de abril en 2011 relativo al impulso del proceso de desarrollo urbano de la Barriada Guadaira.

SEGUNDO.- Instar a la Gerencia de Urbanismo y al resto de organismos competentes para que lleven a cabo las acciones oportunas a fin de iniciar y culminar el proceso expropiatorio de la parcela de terreno situada en Avda. de la Palmera cuya identificación es ARI-DBP-03 (Guadaira), cumpliendo las siguientes premisas:

- a. Que se garantice, dentro del marco legal, el realojo de los vecinos y vecinas empadronados y que opten por la opción de permanecer en el Barrio, en las nuevas viviendas construidas sin que ello suponga coste alguno para los mismos.
- b. Que se garantice, dentro del marco legal, el realojo temporal, preferentemente en la zona, de los vecinos y vecinas residentes durante el proceso de construcción de las nuevas viviendas sin coste alguno para los mismos.
- c. Que se busque la fórmula, dentro del marco legal, para evitar el doble pago de impuestos para los vecinos y vecinas por recibir el justiprecio y por la compra de la nueva vivienda.
- d. Que cualquier negociación o procedimiento que se inicie sea consensuado con la Asociación de Vecinos Guadaira.
- e. Que se proceda al inmediato realojo de aquellos vecinos y vecinas que residan en una vivienda que no reúna condiciones de seguridad y salubridad, y así lo soliciten al Ayuntamiento.

TERCERO.- Instar a EMVISESA a que solicite al equipo técnico contratado en 2010 los informes de valoración realizados en aquel momento y que los mismos sean compartidos con los vecinos y vecinas de la Barriada.

CUARTO.- Constituir en el próximo trimestre un grupo de trabajo formado por Urbanismo, EMVISESA, la asociación de vecinos y demás vecinos afectados, no representados por la asociación de vecinos, para consensuar todas las actuaciones a llevar a cabo para el cumplimiento de esta moción con el objetivo de que se inicien las obras de ejecución del planeamiento en el primer semestre de 2017, tras la finalización de los procesos expropiatorios.ö

En el turno de Explicación de Voto intervienen los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y Hacienda y Administración Pública, así como por los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, se formulan trece mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar, inicialmente, la modificación de los Estatutos del Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal

El Consejo Rector del Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, en la sesión celebrada el pasado 16 de marzo del año actual, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.- Proponer a las Administraciones miembros del Consorcio la modificación de los Estatutos del Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, en los términos previstos en el borrador que se adjunta.

2.- Dar traslado de la presente propuesta a las Instituciones miembros a fin de que procedan a su aprobación por parte del órgano competente, debiendo remitir a la Secretaría del Consorcio, en el plazo de 10 días, certificado acreditativo de tal aprobación; autorizando expresamente en el acuerdo a la secretaria del Consorcio para evacuar un trámite único de información pública, transcurrido el cual, si no se presentan alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la modificación.

3.- Aprobada la modificación en los términos anteriormente expuestos, se adoptará acuerdo por la Presidencia del Consorcio dejando constancia de dicha aprobación y ordenando su publicación en el BOJA.

En cumplimiento del referido acuerdo y, de conformidad con el art. 25.4 de los Estatutos del citado Consorcio, y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, inicialmente, la modificación de los Estatutos del

"Consortio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal", de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, en los términos previstos en el documento que se adjunta.

Esta aprobación inicial devendrá definitiva si en el plazo de información pública aludido en el siguiente dispositivo no se presentaran alegaciones.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Secretario del Consorcio para centralizar, a través de la inserción de un único anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el trámite de sometimiento a información pública del acuerdo de modificación.

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Secretaría General del Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal.

CUARTO: La modificación no entrará en vigor hasta tanto no se haya aprobado por todas las Administraciones consorciadas y publicado su texto íntegro en el BOJA.

Los estatutos a que se hace referencia son del siguiente tenor:

«ESTATUTOS REFUNDIDOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES DEL «TEATRO DE LA MAESTRANZA» Y «SALAS DEL ARENAL» DE SEVILLA.

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Constitución.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla, constituyen un Consorcio que tiene por objeto la gestión y explotación de todas las actividades y servicios culturales, artísticos y de cualquier otro tipo relacionado con los mismos que se realicen en el Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal y otros locales que a éste se le puedan adscribir.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio en su sesión de 31 de enero de 1997, forma parte del Consorcio como miembro de pleno derecho el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Art. 2.- Personalidad jurídica.

El Consorcio tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio independiente, rigiéndose por los presentes Estatutos.

Art. 3.- Sede Social.

El Consorcio tendrá su sede en el Teatro de la Maestranza de Sevilla, sito en Paseo de Colón de la Ciudad.

Art. 4.- Duración.

La Institución se constituye por tiempo indefinido y sólo podrá disolverse por las causas previstas en la Ley o cuando lo soliciten, al menos, dos de los Organismos o Entidades que lo promueven.

Art. 5.- Formas de gestión del servicio.

La gestión de los servicios competencia del Consorcio podrá llevarse a cabo directamente o a través de cualquiera de los procedimientos previstos en la Legislación de Contratos del Sector Público.

Artículo 6.- Adscripción.

El Consorcio del Teatro de la Maestranza quedará adscrito, cada ejercicio, a la Administración pública que resulte de aplicar, el primer día del ejercicio presupuestario, los criterios de prioridad establecidos en la normativa básica de régimen jurídico vigente.

CAPITULO II Régimen Orgánico y Funcional

Sección Primera. Órganos de Dirección

Art. 7.- Enunciación.

Son órganos de Dirección y de Administración del Consorcio el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y el Presidente.

Sección Segunda. Consejo Rector

Art. 8.- Composición.

1. El Consejo Rector se integrará del siguiente modo:

a) Quien ostente la titularidad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

- b) Quien ostente la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla.
- c) Quien ostente la Alcaldía de Sevilla.
- d) Quien ostente la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.
- e) Dos representantes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- f) Dos representantes de la Diputación Provincial de Sevilla
- g) Dos representantes del Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura.

Cada Institución participante nombrará sus dos representantes en la forma en que lo determine la normativa aplicable en cada caso.

2. Serán derechos y deberes de los Miembros del Consejo:

- a) Asistir y participar con voz y voto en las reuniones del Consejo o de las Comisiones y Ponencias que puedan crearse en el mismo.
- b) Presentar propuestas y mociones.
- c) Respetar y cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos y decisiones del Consejo adoptados en el ámbito de su competencia.
- d) Ejercer fielmente las funciones que se le asignen.
- e) El mandato de los Consejeros incluidos en los párrafos e), f), g) y h) del apartado 1 anterior será de cuatro años renovables, cesando antes en su cargo cuando lo decidiese la Corporación a la que representan en el Consorcio.
- f) Designar a los Vicepresidentes 1º, 2º y 3º, a los efectos previstos en el artículo 12.

Art. 9.- Funciones.

El Consejo Rector es el Órgano Superior de gobierno de la Institución y serán sus funciones:

- a) Dictar las instrucciones organizativas y de régimen interior del Consorcio que estime apropiadas para su mejor desenvolvimiento, e instalar los Servicios procedentes en sus fines.

- b) Emitir informe preceptivo y vinculante sobre las bases de selección y el posterior nombramiento del Director/a Artístico/a y del Director/a Gerente del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal.
- c) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio.
- d) Autorizar el Plan de actuación del mismo para cada año formulado por el Presidente, incluyendo la programación artística del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal.
- e) Examinar y censurar las cuentas del Consorcio presentadas por el Presidente, con la asistencia del Interventor.
- f) Deliberar y decidir sobre propuestas o mociones de los Consejeros.
- g) Adquirir bienes o instalaciones y contratar obras y servicios cuando la cuantía de unos y otros exceda del 25% del Presupuesto del Consorcio y ordenar los gastos que exceden de dicho porcentaje.
- h) Enajenar bienes cuando su valor supere el 5% de dicho Presupuesto.
- i) Aprobar por mayoría absoluta las propuestas, a las Instituciones consorciadas, de modificación de los Estatutos del Consorcio, cuando la iniciativa sea promovida por el Consejo Rector, y asimismo aprobar por mayoría absoluta la modificación de los Estatutos cuando la iniciativa de modificación haya sido promovida por alguna de las Instituciones consorciadas y aprobada, previamente, por el resto de las Instituciones.
- j) Llevar a cabo la fiscalización y alta inspección de los Servicios del Consorcio y adoptar las medidas a que al efecto se estime pertinentes.
- k) Defender los intereses del Consorcio y ejercer toda clase de acciones judiciales, administrativas o de cualquier orden.
- l) Las que dentro de los fines de su competencia puedan atribuirle previo acuerdo mutuo los Organismos constituyentes del Consorcio.

Art. 10.- Régimen de reuniones.

1. El Consejo Rector celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias, en primera y segunda convocatoria.
2. Las reuniones ordinarias tendrán lugar una vez al trimestre dentro del primer mes de cada uno de ellos, en el día y hora que señale el Presidente, habiendo de convocarse a los mismos con tres días de antelación al menos.

3. Se celebrarán reuniones extraordinarias cuando lo decida el Presidente o lo soliciten tres o más Consejeros.

Si no fuere por iniciativa del Presidente, éste vendrá obligado a cursar la convocatoria en el plazo de cuatro días siguientes al de la presentación escrita de la respectiva solicitud para que la sesión tenga lugar dentro de los 10 días siguientes.

4. Para que puedan celebrarse sesiones en primera convocatoria, será preciso que asista la mayoría del número legal de los miembros que integran el Consejo Rector, incluidos el Presidente y el Secretario o quienes estatutariamente los sustituyan.

5. Si las sesiones no pudieran celebrarse en primera convocatoria, lo serán en segunda media hora más tarde, bastando que asistan tres miembros, además del Presidente y el Secretario.

6. Quedará aprobado lo que acuerde la mayoría de asistentes a cada reunión, ya se celebre ésta en primera o segunda convocatoria, excepto en los casos en que los Estatutos exijan mayor número de votos.

7. En lo que atañe al desenvolvimiento de las sesiones, actas y adopción de acuerdos, se estará a lo previsto en la normativa básica de régimen jurídico vigente para los órganos colegiados.

8. Si sobre algún punto en las materias tratadas en los apartados anteriores de este artículo se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Presidente, oído el Secretario.

Sección Tercera. Presidente

Art. 11.- Ocupación de la Presidencia.

1. La Presidencia del Consorcio habrá de recaer en quien ostente la titularidad de la Consejería de Cultura, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, de la Alcaldía de Sevilla o de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Lo desempeñarán sucesiva y rotativamente, en el orden indicado en el apartado anterior, por término de dos años, correspondiendo a 1-1-1999 el inicio de la Presidencia a la persona titular de la Consejería de Cultura.

3. Serán Vicepresidentes, por el mismo orden de rotación previsto anteriormente, los titulares de los cargos aludidos que no ostenten la Presidencia.

Art. 12.- Atribuciones.

El Presidente tendrá los siguientes cometidos:

- a) Convocar, presidir, levantar y suspender las sesiones del Consejo Rector y establecer el orden del día de las mismas, dirigir sus deliberaciones y hacer guardar el orden en su desenvolvimiento.
- b) Ejercer la inspección inmediata de los Servicios del Consorcio, impulsarlos y dirigir su coordinación, adoptando las decisiones oportunas.
- c) Representar legalmente al Consorcio y suscribir en su nombre los documentos procedentes.
- d) Formar el Proyecto de Presupuesto anual de la Institución, asistido del Secretario y del Interventor.
- e) Ordenar todos los gastos del Consorcio inferiores al 25% del Presupuesto anual.
- f) Ordenar todos los pagos de la Entidad.
- g) Instruir expediente de responsabilidad o disciplinario al personal contratado que preste servicios en el Consorcio e imponerle las sanciones pertinentes, salvo la de cese, que corresponderá al Consejo Rector.
- h) Rendir las cuentas anuales del Consorcio.
- i) Adquirir bienes o contratar obras y servicios cuando el importe de unos y otros sea inferior al 25% del presupuesto de cada año. Enajenar bienes cuando su valor sea inferior al 5% del mismo.
- j) Las demás que le confiera el Consejo Rector.

Art. 13.- Vicepresidente.

A los Vicepresidentes del Consorcio, corresponderá sustituir al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo y cumplir las funciones que éste les delegue.

Sección Cuarta. Comisión Ejecutiva

Art. 14.- Composición.

La Comisión Ejecutiva es el órgano de gestión ordinaria de la Institución, y estará compuesta por un representante de cada una de las Entidades que integran el Consorcio y un suplente, designados por éstas.

Será su Presidente el representante de la Entidad que en cada momento ostente la Presidencia del Consejo Rector, actuando como Secretario el que lo sea del Consorcio.

Art. 15.- Atribuciones.

La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo, con carácter general, la gestión y administración ordinaria de la Institución de conformidad con las atribuciones que le deleguen el resto de los órganos de dirección, asumiendo cualesquiera otras atribuciones que los presentes Estatutos no le hayan encomendado expresamente a cualquier otro órgano de dirección.

Art. 16.- Régimen de Sesiones.

1. La Comisión Ejecutiva celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias en primera y segunda convocatoria, que serán convocadas por el Secretario de orden de la Presidencia, utilizándose preferentemente fax u otros medios informáticos o telemáticos.

2. Las reuniones ordinarias se celebrarán una vez cada mes como mínimo, exceptuándose los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y las extraordinarias cuando sean convocadas con tal carácter por el Presidente de la Comisión Ejecutiva o lo soliciten al menos dos miembros de la misma.

3. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de 24 horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes, en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

4. Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva será precisa la asistencia en primera o segunda convocatoria de, al menos, tres miembros, debiendo asistir en todo caso el Presidente y el Secretario. Si no existiese quórum de asistencia en primera convocatoria se entenderá convocada en segunda convocatoria media hora más tarde.

5. A las sesiones se convocará al Director Gerente del Teatro y en el supuesto de que fueran a tratarse asuntos de índole económica o presupuestaria al Interventor del Consorcio.

Art. 17.- Adopción de Acuerdos.

1.- De las sesiones que celebre, se levantará acta por el Secretario del Consorcio, que tras su aprobación deberá incorporarla al Libro de Actas correspondiente.

2.- Los acuerdos se adoptan por mayoría simple, ostentando el Presidente en todo caso el voto de calidad.

3.- En sus reuniones deliberantes la Comisión Ejecutiva no adoptará ningún acuerdo, formalizándose el resultado de las deliberaciones, en su caso, en forma de Dictámenes.

4.- En lo no previsto en los presentes Estatutos regirán para la Comisión Ejecutiva en cuanto a su régimen de sesiones y adopción de acuerdos, las determinaciones establecidas para los órganos colegiados en la normativa básica de régimen jurídico vigente.

CAPITULO III Personal al servicio del Consorcio

Art. 18.- Secretario, Interventor y Tesorero

1. El Consorcio tendrá un Secretario, un Interventor y un Tesorero.

2. Al Secretario corresponderá ser fedatario de la Entidad y de todos los actos y acuerdos de la misma y su asesor legal. También le competará dirigir el despacho de los asuntos administrativos y las demás funciones que se le encomienden de conformidad con la legislación vigente.

3. El Interventor formará el anteproyecto del Presupuesto anual del Consorcio y ejercerá todas las funciones de control económico-financiero atribuidas por la legislación vigente.

4. Serán funciones del Tesorero, las de gestión económica y contable, conforme a la legislación que resulte de aplicación al Consorcio.

5. Las funciones señaladas en el presente artículo serán ejercidas por los órganos de la Administración Pública a la que se encuentre adscrito el Consorcio.

Art. 19.- Personal al servicio del Consorcio

1.- El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral, según los criterios establecidos en la legislación sobre función pública, y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes.

2.- El personal conservará el régimen jurídico de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

3.- Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscriba el Consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

CAPITULO IV Contratación y Régimen Patrimonial

Art. 20.- Procedimiento de contratación.

El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa de contratos del sector público.

Art. 21.- Régimen Patrimonial

El Consorcio se regirá por las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que se adscriba.

CAPITULO V Régimen Financiero, Presupuestario y Contable

Art. 22.- Normativa de aplicación:

El Consorcio está sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración a la que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Art. 23.- Presupuesto.

El presupuesto anual será elaborado conforme a las normas que regulan la elaboración del presupuesto de la Administración pública a la que esté adscrito el Consorcio y formará parte del Presupuesto de ésta.

Art. 24.- Cuenta General.

1.- La cuenta del Consorcio se incluirá en la cuenta general de la Administración pública a la que esté adscrito.

2.- Se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que esté adscrito el Consorcio.

CAPITULO VI Régimen de impugnación de decisiones del Consorcio

Art. 25. Competencia.

1. Los actos de los órganos decisorios del Consorcio serán inmediatamente ejecutivos.
2. Contra los actos del Presidente y de la Comisión Ejecutiva cabrá recurso de alzada ante el Consejo Rector, y la decisión que éste adopte al respecto será susceptible de recurso contencioso-administrativo.
3. Contra los acuerdos del Consejo Rector, no comprendidos en el apartado anterior, podrá interponerse recurso de reposición potestativo o contencioso-administrativo, en su caso.

CAPÍTULO VII Derecho de separación

Art. 26.- Procedimiento.

- 1.- Las Administraciones consorciadas podrán ejercer el derecho de separación mediante escrito notificado al Consejo Rector del Consorcio en el que deberá precisarse las causas que motivan tal decisión.
- 2.- Al escrito deberá acompañarse Acuerdo de separación adoptado por el órgano competente de la Administración que ejercite este derecho.
- 3.- El ejercicio del derecho de separación producirá la disolución del Consorcio, salvo que el resto de Administraciones miembros, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones.
- 4.- En el supuesto de que no se produzca la disolución, se calculará la cuota de separación conforme a los criterios establecidos en la normativa básica de régimen jurídico vigente. En todo caso, la Administración saliente deberá satisfacer el importe íntegro de las cantidades consignadas en el Presupuesto del Consorcio vigente en el momento en que se formalice la solicitud de separación, en concepto de aportación anual al Consorcio.
- 5.- La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.
- 6.- Si el Consorcio estuviera adscrito a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el Consejo Rector del Consorcio a quién, de las restantes Administraciones que permanecen en el Consorcio, se adscribe en aplicación de los criterios establecidos en la Ley.

CAPÍTULO VIII LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 27.- Disolución y liquidación.

1.- El Consorcio se disolverá por las siguientes causas:

Por acuerdo unánime de sus socios

Por el cumplimiento de los fines para los que fue creado.

Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones de aportación de las Administraciones miembros que hagan inviable su funcionamiento.

Por las demás causas prevista en las leyes y en los presentes estatutos.

2.- La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción.

3.- El Consejo Rector, en el mismo acuerdo en que adopte la disolución del Consorcio, nombrará un liquidador, que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente de la Administración Pública a la que esté adscrito el Consorcio. En defecto de acuerdo, el liquidador será designado por la Administración a la que está adscrito el Consorcio, de entre las que la representan en el Consejo Rector del Consorcio.

Artículo 28.- Práctica de la liquidación.

1.- El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio en función de las aportaciones efectivamente realizadas.

2.- El Consejo Rector acordará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación, si fuera positiva.

3.- Por unanimidad, el Consejo Rector podrá acordar la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

CAPITULO IX Modificación de Estatutos

Art. 29.- Procedimiento.

1. Los presentes Estatutos podrán ser modificados a propuesta de alguna de las Entidades constituyentes del Consorcio, o del Consejo Rector.

2. Si fuere por propuesta de alguno de los Organismos que han constituido la Institución, se dará audiencia al Consejo Rector de la misma por plazo mínimo de un mes.

3. Si lo propusiera éste, el acuerdo del mismo deberá adoptarse por mayoría absoluta de los miembros que estatutariamente los integran.

4. Las modificaciones estatutarias deberán ser aprobadas, en todo caso, por las Entidades representadas en el Consorcio, conforme a su normativa de aplicación, debiendo remitir certificado de dicha aprobación a la Secretaría del Consorcio, que tramitará un trámite de información pública conjunto, mediante la publicación de anuncio en el Boletín de la Administración a la que va a adscribirse el Consorcio.

5.- Si no se presentaran alegaciones, los estatutos se entenderán definitivamente aprobados, adoptándose acuerdo en el que se deje constancia de dicha aprobación y se ordene la publicación del texto íntegro de los estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Administración a la que quede adscrita el Consorcio, comunicando la modificación al Registro competente, para su inscripción, si así resultare necesario.

6.- En el supuesto de que se presentaran alegaciones, el Consejo Rector adoptaría propuesta de resolución que tendría que ser aprobada, nuevamente, por las Administraciones consorciadas, remitiendo certificado de tal aprobación a la secretaría del Consorcio, publicándose el texto íntegro de los estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Administración a la que quede adscrita el Consorcio, y comunicando la modificación al Registro competente, para su inscripción, si así resultare necesario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Obligación de Aportación de las Administraciones consorciadas

Las Administraciones miembros se comprometen a efectuar las aportaciones aprobadas por el Consejo Rector para cada ejercicio, dentro de sus disponibilidades presupuestarias. El acuerdo del Consejo Rector estará condicionado a la aprobación de las distintas aportaciones conforme a la normativa presupuestaria de cada Administración.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

B.- Aprobar, definitivamente, una modificación presupuestaria.

Habiéndose incorporado al Presupuesto remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, por un importe total de 7.629.195,43 p a aplicaciones presupuestarias que en algunos casos no son las adecuadas a las nuevas necesidades de la actual Corporación municipal, procede modificar dichos créditos de forma que se adecuen a los nuevos gastos que se proyectan realizar en el ejercicio 2016, de conformidad con lo indicado en la Memoria de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2016.

En concreto, en último extremo, se pretende habilitar crédito en las siguientes aplicaciones del Presupuesto para el ejercicio 2016:

Orgánico	Programa	Subconc	Descripción aplicación presupuestaria	Créditos iniciales Proyecto de presupuesto 2016	Créditos para incorporar	Créditos totales
SERVICIO DE CEMENTERIO						
20404	16401	63200	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	31.173,74	297.326,26	328.500,00
SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO						
40203	13601	62400	INVERSIÓN NUEVA EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	630.135,00	1.440.000,00	2.070.135,00
40203	13601	63200	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000.000,00	350.000,00	1.350.000,00
OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES						
70301	32101	63200	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	518.000,00	3.133.869,17	3.651.869,17

70301	32101	62200	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00	501.000,00	502.000,00
70301	92012	63200	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	867.000,00	907.000,00	1.774.000,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (ITAS)						
90003	92017	62600	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.900,55	1.000.000,00	1.003.900,55
TOTAL				7.629.195,43 ¤		

De los remanentes incorporados, existen créditos por un importe global de 2.363.121,22 ¤ que resultan adecuados a las atenciones que se pretenden imputar en 2016, por lo que no es necesario proceder a su modificación.

Por el contrario, respecto del resto, que asciende en términos acumulados a 5.266.074,21 ¤, la Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula los créditos extraordinarios.

En su sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2016, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2016. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del TRLRH, el expediente de referencia ha estado expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 51, de fecha 3 de marzo de 2016.

Una vez finalizado el plazo al efecto, el Registro General ha remitido una reclamación presentada dentro del mismo por D. Simón Pedro Martín García, en fecha 21-3-2016.

Esta reclamación ha sido objeto de informe por el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y por la Intervención Municipal.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada en el expediente de créditos extraordinarios n.º 11/2016, de conformidad con los informes de la Intervención Municipal y del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente una modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante la baja por anulación de los créditos derivados de incorporación de remanentes, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el detalle abajo especificado:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
2 0 4 0 4	SERVICIO DE CEMENTERIO	
16401-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	297.326,26
2 0 4 0 5	SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32101-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	3.061.747,95
92012-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	907.000,00
2 0 3 0 7	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
92017-62600	Inversión nueva en equipos para procesos de información	1.000.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5.266.074,21

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 1 0 1	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
17101-6130000	Restauración otros jardines	52.208,02
1 0 1 0 3	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
17101-7630206	Transferencia Mancomunidad los Alcores	636.061,93
17101-7630207	Mancomunidad de los Alcores	638.888,03
1 0 1 0 4	SERVICIO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN	
17212-6230005	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.516,32
17212-6230006	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00
1 0 1 0 5	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LA AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA	
17211 6230064	Maquinaria, instalaciones y utillaje	14.723,71
1 0 2 0 0	GERENCIA DE URBANISMO	
15325 6110000	Reposición infraestructura en vías públicas	33.219,14
2 0 3 0 2	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	
91209 6272104	Crédito pago obligación EXPO 92 ejecución sentencia	1.065.959,39
2 0 4 0 4	SERVICIO DE CEMENTERIO	
16401 6220000	Edificios y otras construcciones	25.800,29
16401 6220003	Edificios y otras construcciones	117.568,07
16401 6220004	Edificios y otras construcciones	492.715,77
16401 6220005	Edificios y otras construcciones	807,07
16401 6220006	Edificios y otras construcciones	52.207,96
2 0 4 0 5	SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
31101 6250006	Mobiliario y enseres	11.555,00
31201 6220005	Edificios y otras construcciones	19.589,81
32101 6220005	Edificios y otras construcciones	15.452,62

32101 6220006	Edificios y otras construcciones	12.183,08
32101 6220007	Edificios y otras construcciones	136.749,27
32101 6220008	Edificios y otras construcciones	3.881,93
32101 6224608	Edificios y otras construcciones. Presupuestos Participativos	168.529,51
92401 6220006	Edificios y otras construcciones	141.837,22
93325 6220002	Edificios y otras construcciones	1.546,47
93325 6220003	Edificios y otras construcciones	30.069,02
93325 6220005	Edificios y otras construcciones	238.309,37
93325 6220006	Edificios y otras construcciones	68.321,82
93325 6220007	Edificios y otras construcciones	2.313,54
93325 6220903	Obras Pabellón de la Madrina	28.353,40
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43301 6090002	Otras inversiones	4.509,99
3 0 1 0 3	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24112 6221204	Construcción centros formación	1,22
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301 6271203	Balizamientos especiales	62.107,73
4 0 2 0 2	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN Y PROYECTOS	
13503 6270003	Proyectos complejos	30.000,00
5 0 1 0 1	SERVICIO DE EDUCACIÓN	
32101 6220104	Edificios públicos docentes	535.610,68
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES	
23109 7800000	A la Fundación de Sevilla A.I.E. ó Actividades y Proyectos	562.000,00
7 0 1 0 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92401 6230005	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.371,99
92401 6230006	Maquinaria, instalaciones y utillaje	9.784,66

92401 6230007	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.838,20
7 0 2 1 2	DISTRITO MACARENA	
32101 6220000	Edificios y otras construcciones	1.023,41
32101 6320000	Reformas, adaptación y mejoras en colegios públicos	117,02
7 0 2 1 5	DISTRITO SUR	
32101 6320000	Reformas, adaptación y mejoras en colegios públicos	341,55
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	5.266.074,21

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Cap.	Denominación	Importe
6	Inversiones Realesí í í í í í í í í í í í í í í í .	5.266.074,21
Total créditos extraordinarios.....		5.266.074,21

BAJAS POR ANULACIÓN

Cap.	Denominación	Importe
6	Inversiones Realesí í í í í í í í í í í í í í í í .	3.429.124,25
7	Transferencias de Capitalí í í í í í í í í í í í í ..	1.836.949,96
Total bajas por anulacióní í		5.266.074,21

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del grupo político municipal Socialista somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

C.- Aprobar, inicialmente, una modificación presupuestaria.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria deberá ser sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, una modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-21000	Mantenimiento de los aparcamientos	233.084,54
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		233.084,54

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	233.084,54
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		233.084,54

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos

Socialista, Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto interviene el grupo Ciudadanos.

D.- Aprobar, inicialmente, una modificación presupuestaria.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria deberá ser sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, una modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
2 0 4 0 8	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	1.902.366,91
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.902.366,91

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	1.902.366,91
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.902.366,91

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de Participa Sevilla y Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

E.- Propuesta conjunta de los grupos políticos municipales de los partidos Socialista, Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se prohíba la aplicación del glifosato para todos los usos no agrarios en los espacios públicos, carreteras, ferrocarriles o redes de servicio del término municipal.

A petición de la Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla, los grupos municipales abajo firmante proponemos la aprobación de la presente moción. Esta propuesta se sustenta en la reciente clasificación del Glifosato como agente "probablemente cancerígeno para los seres humanos" según hizo público el pasado 20 de marzo de 2015 la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) que forma parte de la OMS (Organización Mundial de la Salud).

El glifosato es la base de la gran mayoría de los herbicidas actualmente comercializados. Es generalizada la aplicación de herbicidas químicos para el control

de vegetación en cunetas y taludes de carretera y ferrocarriles, alcorques, redes de servicios, parques, jardines, espacios públicos e instalaciones diversas, que con frecuencia se realiza sin la adecuada protección personal, ni el necesario aviso de peligro para los habitantes del municipio.

El Real Decreto 1311/2012, de 14 de Septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios en España, señala que "la Administración competente en cada caso podrá aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas". El citado RD también establece que los órganos competentes establecerán para sus ámbitos territoriales medidas para informar y sensibilizar en "especial referencia a los riesgos resultantes de su uso y posibles efectos agudos y crónicos para la salud humana, los organismos no objetivo y el medio ambiente, así como sobre la utilización de alternativas no químicas".

Existen en la actualidad alternativas viables al glifosato para el control de vegetación indeseada mediante métodos mecánicos o térmicos, así como mediante productos no contaminantes para el medio o las personas. Por otra parte, es conocida la ineficacia de la aplicación de herbicidas para la prevención de incendios al adelantar notablemente el secado de la cubierta vegetal, además, del visible efecto negativo causado sobre el arbolado joven y el paisaje.

La Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, para un uso sostenible de los plaguicidas, determina en su considerando (5) que los estados miembros deben utilizar planes de acción nacionales para fijar objetivos cuantitativos con objeto de reducir, en la medida de lo posible los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas. En su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán por que se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [í], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas: Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo); Directiva Aves

(Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo); Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo); Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Cada vez hay mayor evidencia científica de que el uso de herbicidas químicos plantea riesgos muy serios, tanto directos como colaterales, para la salud y la conservación del medio ambiente, además de que, en ocasiones, resulta ineficaz e incluso contraproducente para los objetivos que se esgrimen y, por tanto, supone un coste ecológico y económico innecesario para todas las personas.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos se aprueben los siguientes

ACUERDOS

1.- Que este Ayuntamiento, responsabilizándose de la protección de la salud de las personas de este municipio y de su patrimonio natural y en aplicación del principio de cautela establecido en el artículo 2.3 del RD 1311/2012, prohíba en el ámbito de sus competencias la aplicación del glifosato para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras, ferrocarriles o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.

2.- Que esta práctica sea sustituida por métodos que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos u otros que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea, o métodos de control biológico que tienen un mayor potencial de generación de empleo.

3.- Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso del glifosato, también en lo referente a sus usos agrarios, a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.

4.- Incluir en los pliegos de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de los servicios de mantenimiento de las zonas verdes y otros espacios de este municipio, la prohibición del uso del glifosato y productos similares.

5.- Realizar campañas informativas entre el vecindario para evitar el uso doméstico de herbicidas. Así como entre productores y agricultores locales para que descarten esta práctica de su actividad.

6.- Trasladar la presente moción a la Junta de Andalucía, Ministerio de Fomento y Diputación Provincial de Sevilla, que ostentan las competencias en materia de conservación en carreteras y ferrocarriles, así como en conservación y mejora del paisaje, para solicitar la retirada del uso de este tipo de productos, en el ámbito que abarca este municipio.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Socialista, Participa Sevilla e Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Ciudadanos.

F.- Propuesta para que se apruebe una serie de medidas en apoyo a los trabajadores de CEMUSA.

La empresa CEMUSA, dedicada a la publicidad exterior, ha iniciado los trámites para realizar un expediente de regulación de empleo (ERE) que afecta al 80% de la plantilla y que, de llevarse a cabo, supondrá que 245 trabajadores/as de sus 309 vayan a la calle.

En Sevilla perderían su empleo los 16 trabajadores/as de CEMUSA, que en la actualidad se encuentran en huelga, al igual que el resto de afectados a nivel nacional.

Estamos otra vez ante una operación de ingeniería financiera y empresarial que, como ya viene siendo habitual, van a pagar los empleados/as.

Este conflicto laboral radica en la compra de CEMUSA, cuya propietaria era Fomento de Construcciones y Contratas (FCC), por parte de la multinacional JC DECAUX.

Nada más culminarse la operación de venta, en noviembre de 2015, y finalizado ya el traspaso de CEMUSA a JC DECAUX por completo, el pasado 4 de marzo de 2016 la primera presentó un ERE para despedir a la mayoría de los/as trabajadores/as.

El objetivo de JC DECAUX pasa por continuar con los contratos de mantenimiento e instalación de publicidad en el mobiliario urbano suscritos por la anterior empresa con distintos ayuntamientos del país (entre ellos el de Sevilla), pero no mediante el personal contratado, sino subcontratando la actividad a través de una de sus filiales en España, El Mobiliario Urbano SL.

Tal como se señala en el comunicado conjunto de los sindicatos FeS-UGT y FSC-CCOO, que componen el Comité de Empresa, JC DECAUX no cuenta con estructura para hacerse de esta actividad económica. Por ello está dispuesta a seguir con una parte de los trabajadores que ahora quiere despedir y contratarlos a través de El Mobiliario Urbano, pero sin garantizarles las condiciones laborales que tienen en la actualidad.

Las organizaciones sindicales han reclamado a las corporaciones locales, entre ellas también al Ayuntamiento de Sevilla y a la empresa municipal de transportes Tussam, que ejerzan presión para que se mantengan las plantillas y las condiciones de trabajo en las concesionarias de estos servicios.

Esta Corporación debe unirse al llamamiento que han realizado la plantilla y sus representantes sindicales para que se retire el ERE y se negocien unas condiciones que supongan el mantenimiento de los puestos de trabajo en CEMUSA.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene una responsabilidad ética y moral, e incluso legal, ya que los contratos municipales no pueden ni deben servir para que se destruya y precarice el empleo a costa de una peor gestión de los servicios públicos.

La defensa del empleo y los derechos de los/as trabajadores/as y sus familias debe ser una prioridad para el Ayuntamiento, máxime cuando, como en este caso, se trata de contratos municipales en vigor, por lo que reclamamos la intervención del Consistorio ante la dirección de la empresa y la adopción de medidas para garantizar la continuidad de la plantilla de CEMUSA y sus derechos laborales.

En Sevilla capital, CEMUSA tiene encomendado el mantenimiento y la gestión de la publicidad en marquesinas y autobuses de Tussam hasta 2018, mientras que JC DECAUX es la concesionaria del servicio público de alquiler de bicicletas Sevici hasta 2026.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar la solidaridad y el apoyo de la Corporación a la huelga que mantienen los trabajadores/as de CEMUSA para impedir el ERE presentado por la empresa, que supondrá el despido de 245 empleados en todo el Estado, entre los que se encuentra el 100% de la plantilla de Sevilla que consta de 16 trabajadores.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que adopte las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los trabajadores/as de CEMUSA, la subrogación por parte de JC DECAUX, sus derechos laborales así como los servicios de Sevici y de publicidad en marquesinas y autobuses de Tussam.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a que intervenga ante la dirección de la empresa CEMUSA para que retire el ERE y ante JC DECAUX para que garantice los derechos de los trabajadores y el mantenimiento de sus empleos, evitando que se produzcan estos despidos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

G.- Propuesta para que se manifieste el apoyo a la creación de nuevas Salas de lo Civil y Penal desplazadas en las ciudades de Málaga y Sevilla.

La Ley Orgánica 19/2003, de 19 de diciembre, que modificó la del Poder Judicial, atribuía a la Sala Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, el conocimiento de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas en primera instancia por las Audiencias Provinciales, así como el de todos aquellos previstos por las Leyes. Quedaba por establecer la norma procesal que permitiría acceder a dicho órgano. El pasado mes de octubre el BOE publicó la Ley 41/2015, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales. Este cambio normativo ha supuesto la generalización de la segunda instancia en el proceso penal, en desarrollo del derecho establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Carta Europea de Derechos Humanos, conforme al cual todo condenado por delito podrá someter a revisión la causa ante un tribunal superior.

En Andalucía, nuestro Estatuto de Autonomía establece que la sede del Tribunal Superior de Justicia es la ciudad de Granada, sin perjuicio de que algunas Salas puedan ubicarse en otras ciudades de la Comunidad Autónoma. El desarrollo de este artículo ha supuesto que las tres Salas de lo Contencioso-Administrativo y las tres de lo Social del TSJA tienen sede en Sevilla, Málaga y Granada. Las salas con sede en Sevilla tienen jurisdicción en cuatro las provincias occidentales de nuestra Comunidad. La nueva regulación de la segunda instancia penal contenida en la Ley de Enjuiciamiento Criminal supondrá, necesariamente, la creación de nuevas salas de lo Civil y Penal en nuestra Comunidad.

En este contexto consideramos necesario sumarnos a la petición formulada por distintos colectivos del sector judicial andaluz, y encabezada por los colegios de abogados, para que se creen salas de lo Civil y Penal desplazadas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y Málaga, para el conocimiento de los recursos de apelación de acuerdo con la mencionada reforma legislativa. Parece lógico que en las dos ciudades que, además de Granada como sede del Tribunal de Justicia de Andalucía, cuentan con salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social, se creen nuevas Salas de lo Civil y Penal para conocer de los recursos de apelación contra los autos que supongan la finalización del proceso y las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales en primera instancia.

Con la habilitación de estas salas, en Málaga y en Sevilla, se reforzaría el servicio que se presta tanto en estas provincias como en las provincias de su entorno. El objetivo de esta moción es conseguir el respaldo de la Corporación municipal a esta petición que ya ha sido tramitada por otras instituciones como el Ayuntamiento de Málaga.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Sevilla a la creación de nuevas Salas de lo Civil y Penal desplazadas en las ciudades de Málaga y Sevilla.

2. Trasladar el presente acuerdo al Ministro de Justicia del Gobierno de España, al Consejero de Justicia del Gobierno de Andalucía y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del grupo municipal Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto interviene el Grupo Popular.

H.- Propuesta para que se cree una oficina de atención a los rodajes audiovisuales, dentro de CONTURSA. (RECHAZADA)

Desde el año 2003, la Sevilla Film Office venía desarrollando, a través de un gran equipo de profesionales, una importante y necesaria labor de captación, asesoramiento y colaboración con las producciones audiovisuales que se llevaban a cabo en la ciudad de Sevilla.

Este extraordinario trabajo desarrollado durante años ha dado unos resultados magníficos que han redundado en el crecimiento económico de la ciudad. De hecho, desde junio de 2011, se consiguió atraer a Sevilla más de 800 rodajes de producciones audiovisuales, que dejaron en la ciudad un impacto económico de cerca de 40 millones de euros, convirtiendo a nuestra ciudad en un referente mundial como sede de grandes producciones y potenciando la marca Sevilla que, desde 2011, ha crecido en popularidad en España y en el extranjero.

La magnífica labor de esta Oficina en los últimos años llevó además a la organización en 2011 de la primera edición del *Commercial Film Workshop* de cine publicitario que, en 2014, se ha convertido en el segundo evento más importante de cine publicitario en España y de los primeros de Europa, incrementándose en el 100% las producciones audiovisuales de cine publicitario en Sevilla.

En 2016, la Sevilla Film Office ha sido suprimida tras la disolución de la APPEs, donde se encontraba alojada. Todo indica que el actual Gobierno de la ciudad pretende crear una oficina similar dentro del Consorcio de Turismo, una idea que a todas luces resulta ineficaz e inapropiada, puesto que dicho ente está en vías de liquidación, y volvería a provocarse la misma situación vivida con la desaparición de la Sevilla Film Office, al no haberse contemplado la creación en paralelo de otra oficina que continúe con una actividad tan importante y necesaria para el apoyo y asesoramiento de los rodajes.

No es el momento de dar un paso atrás en los avances conseguidos en materia turística y abandonar irresponsablemente la actividad de un gran equipo humano de trabajo que cuenta con una gran experiencia y que ha llevado a Sevilla a lo más alto en la promoción de nuestra ciudad como plató para el rodaje de grandes

producciones. No es suficiente que alguien asuma esas funciones en Turismo. Se requiere una oficina especializada con carácter de permanencia.

Por todo ello, y dada la urgencia en la recuperación de la actividad de una Oficina que coordine la captación y asesoramiento de los rodajes en la ciudad, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Crear de manera inmediata una Oficina de Atención a los Rodajes Audiovisuales dentro de CONTURSA, integrada por el mismo equipo de profesionales que venían desarrollando su labor en la extinta Sevilla Film Office, procediendo previamente a la correspondiente modificación del objeto social de la entidad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Popular, Participa Sevilla, y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los grupos municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Partido Popular y Partido Socialista.

I.- Propuesta para que se constituya una comisión de seguimiento del desarrollo del proyecto "Murillo 2017" (ENMIENDA)

El pasado mes de diciembre de 2015 el Grupo Municipal del Partido Popular presentó una moción a este Pleno con una serie de acuerdos encaminados a conmemorar el IV Centenario del nacimiento del pintor sevillano Bartolomé Esteban Murillo. Se trata de una serie de actividades de primer nivel que había sido preparado y elaborado por la anterior Corporación.

Esta propuesta fue aprobada, pero al igual que con otros temas de gran interés para la Ciudad, nada se ha avanzado desde entonces, o al menos esta Corporación no tiene noticias de ello.

En el primero de los acuerdos se aprobó la constitución de una Comisión de Seguimiento que a fecha de hoy, tres meses después de su aprobación, no ha sido creada ni convocada.

De los otros cuatro puntos de acuerdo podemos decir lo mismo: que nada se ha hecho o que, al no convocarse la Comisión de Seguimiento, no tenemos conocimiento de nada.

Lo único que sabemos y que va en contra de lo aprobado en diciembre es que no ha sido aceptada la enmienda presupuestaria de este Grupo Municipal para dotar de una partida de 50.000,00 euros a los trabajos preparatorios de esta conmemoración.

También sabemos que es necesario y urgente comenzar a trabajar ya sobre este tema y avanzar en las actividades a realizar, ya que algunas de ellas puede que no se lleven a cabo por el escaso interés demostrado por el actual Alcalde, el Sr. Espadas, por poner en marcha esta importante efeméride.

No se nos ha comunicado nada acerca de las conversaciones con la Junta de Andalucía, ni sobre los contactos con el Ministerio de Hacienda. No sabemos nada del estudio del nuevo Gobierno Municipal sobre el proyecto presentado y regalado para su realización.

La constitución de la Comisión de Seguimiento y su reunión hubiera servido, sin duda, para enriquecer el proyecto y hubiera sido una excelente oportunidad para trabajar también de la mano de agentes culturales y turísticos de la Ciudad que han demostrado su interés en la celebración de este gran acontecimiento.

Igualmente, hay que definir y consensuar los contenidos de esta conmemoración. También es urgente, y por ello la reclamación presupuestaria presentada, el nombramiento de una persona o equipo que comience a trabajar en la organización de las exposiciones que integren el grueso del evento: la magna exposición antológica del Museo de Bellas Artes y las exposiciones temáticas ó òMurillo: el retratoö, òLos discípulos de Murilloö, òMurillo y la Sevilla de su tiempoö, òMurillo y la vida cotidianaö, etc. -.

La persona o equipo designado deberá, además, trabajar en la organización de las actividades paralelas propuestas: la restauración de los dos grandes òmurillosö del Hospital de la Caridad, el programa musical centrado en el siglo XVII, programa de artes escénicas, programa gastronómico, los elementos conmemorativos, los simposios internacionales, las conferencias y mesas redondas, los recorridos temáticos y el impulso a la adaptación de la òCasa de Murilloö del Barrio de Santa Cruz como Centro de Investigación y estudio de la Escuela de Murillo y la Sevilla del Siglo de Oro.

Por todo ello, y dada la urgencia en el inicio de los trabajos de esta importante conmemoración para Sevilla, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Constituir de forma inmediata la Comisión de Seguimiento destinada a garantizar el buen desarrollo de las gestiones necesarias para preparar la celebración del proyecto denominado òMurillo 2017ö, que fue aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Mantener, en el más breve plazo posible, una reunión con los agentes culturales y turísticos de nuestra Ciudad, con el objetivo de implementar acciones entre administraciones públicas y entidades privadas, que conduzcan a potenciar el desarrollo y celebración de òMurillo 2017ö de la manera más eficaz y brillante posible.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto general de la Corporación y de sus Organismos Públicos y Sociedades Municipales para el ejercicio 2016 una aplicación presupuestaria para la organización de los trabajos preparatorios de la conmemoración denominada "Murillo 2017", con una cuantía de 50.000,00 p.

CUARTO: Realizar los trámites oportunos para nombrar, con la mayor celeridad posible, a un persona encargada de ostentar la función de Comisario/a o Coordinador/a del proyecto "Murillo 2017".

QUINTO: Adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, la definición y aprobación definitiva de aquellas exposiciones y actividades que deban formar parte de la conmemoración de "Murillo 2017".

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo Municipal de Ciudadanos, formula la siguiente enmienda:

- Sustituir el Apartado Tercero del Acuerdo, por el siguiente:

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos Públicos y sociedades municipales para el Ejercicio 2016, una aplicación presupuestaria para la organización de los trabajos preparatorios de

la conmemoración denominada "Murillo 2017", con la cuantía necesaria para poner en marcha la citada conmemoración.

El Grupo Popular acepta la enmienda.

Seguidamente, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Popular, Ciudadanos y Socialista somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, y no formulándose oposición alguna, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO: Constituir de forma inmediata la Comisión de Seguimiento destinada a garantizar el buen desarrollo de las gestiones necesarias para preparar la celebración del proyecto denominado "Murillo 2017", que fue aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Mantener, en el más breve plazo posible, una reunión con los agentes culturales y turísticos de nuestra Ciudad, con el objetivo de implementar acciones entre administraciones públicas y entidades privadas, que conduzcan a potenciar el desarrollo y celebración de "Murillo 2017" de la manera más eficaz y brillante posible.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos Públicos y sociedades municipales para el Ejercicio 2016, una aplicación presupuestaria para la organización de los trabajos preparatorios de la conmemoración denominada "Murillo 2017", con la cuantía necesaria para poner en marcha la citada conmemoración.

CUARTO: Realizar los trámites oportunos para nombrar, con la mayor celeridad posible, a un persona encargada de ostentar la función de Comisario/a o Coordinador/a del proyecto "Murillo 2017".

QUINTO: Adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, la definición y aprobación definitiva de aquellas exposiciones y actividades que deban formar parte de la conmemoración de "Murillo 2017".

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos de Participa Sevilla, Popular y Socialista.

J.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Salud a que anule el cierre anunciado del Centro de Salud de Huerta del Rey.

Los vecinos de los barrios de la Buhaira, Viapol, Huerta del Rey, Nervión, San Bernardo y aledaños, se han encontrado con la desagradable noticia del cierre del Centro de Salud de Huerta del Rey. Ante este anuncio los usuarios del centro de salud le van a enviar una carta al Gerente del SAS junto con miles de firmas que han recogido, solicitando que se mantenga el ambulatorio en el mismo emplazamiento y que no procedan a su cierre para trasladar la asistencia al de la calle Mallen, o que en su caso, lo sustituyan por uno nuevo más cercano con todas las garantías asistenciales.

Los firmantes de la carta son residentes de la zona y se oponen rotundamente al cierre de su ambulatorio de toda la vida, casi 40 años atendiéndoles, máxime cuando la única alternativa que se le da es el de la calle Mallen, muy distante para la mayoría de la población usuaria.

No se tiene en cuenta la situación de desamparo que van a provocar en miles de ciudadanos de Sevilla, ni se ha calibrado que a las personas mayores o con algún tipo de discapacidad, se les ocasiona un auténtico perjuicio en lo que a cercanía, calidad de la asistencia y aumento de la lista de espera. Además de que la accesibilidad es complicada debido a la deficiente oferta de transporte público cuando el actual centro está bien comunicado por metro y autobuses de Tussam.

Han argumentado, también, que el nuevo centro de Mallen es pequeño para absorber nueve cupos médicos y que no está acondicionado para garantizar la accesibilidad de todas las personas al contar con barreras arquitectónicas, por lo que creen que se pueden repartir los cupos entre centros aledaños, como ya se planteó hace dos años, cuando se pretendió cerrar este ambulatorio de Huerta del Rey. Los usuarios piensan que en estos 40 años ha habido tiempo de construir un centro de salud digno.

Al igual que los residentes, los trabajadores también están preocupados, prueba de ello es que ya hace un mes mostraron su inquietud por el posible cierre de las instalaciones y su traslado al Centro de Salud de la calle Mallen, situado a 700 metros, habiendo sido confirmada la noticia mediante un escrito sin firmar dejado en las mesa de sus consultas.

Entre los motivos expuestos en el escrito, se hace mención al deterioro de las instalaciones, cuyo arrendamiento finalizará el próximo 30 de junio, y que exigirían,

por su antigüedad, excesivas reformas para su adaptación a las nuevas necesidades asistenciales y de confort para sus usuarios.

Este es un ejemplo del desmantelamiento que el Gobierno Andaluz está llevando a cabo en la sanidad sevillana. Una vez más, el agrupamiento o hacinamiento es la solución dada frente a la demanda de una sanidad de calidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que anule el cierre anunciado del Centro de Salud de Huerta del Rey.

SEGUNDO: Que se inicien los trámites oportunos para la mejora de las condiciones de las instalaciones para facilitar la prestación de los servicios sanitarios, a los profesionales y usuarios del citado Centro de Salud.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Popular, Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

K.- Propuesta para que se incluya determinados asuntos, en el nuevo Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento. (Rechazada la Urgencia).

En estos días se está comprobando el alto coste que para las arcas municipales está suponiendo las numerosas sentencias judiciales de carácter adverso para los intereses del Ayuntamiento de Sevilla. Muchas de ellas parten de un deficiente procedimiento de seguimiento de la ejecución de los contratos adjudicados por este Ayuntamiento, tales como las Setas de la Encarnación, Terrenos y Naves de Mercasevilla, Edificio Laredo, Edificio Municipal de la Encarnación, etc..., lo que provoca que los costes de ejecución aumenten.

En otros casos se producen sobrecostes con respecto a los precios estipulados en las licitaciones que no solo encarecen los proyectos sino que suponen una injusticia en los concursos con respecto a aquellas empresas que si presentaron ofertas acordes a lo que se demandaba por parte de la administración. La ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos, La reurbanización de la Alameda de Hércules o recientemente el Centro Turístico Marqués del Contadero son claros ejemplos de estas modificaciones presupuestarias en proyectos de nuestra Ciudad.

El actual Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, regula en su Art. 119 y siguientes La Comisión Central de Contratación e Informática, que tiene competencias informativas sobre todos los expedientes de contratación de obras, suministros, servicios, consultorías, asistencias técnicas y trabajos específicos tramitados por las Dependencias de Contratación del ayuntamiento, sus organismos Autónomos y Empresas Públicas de capital social integro municipal.

Las competencias asignadas a dicha Comisión vienen reguladas en el artículo 123 del ROF y son las siguientes:

- a) Dictaminar los expedientes de contratación en cualquiera de sus fases y con carácter previo a su aprobación por el Órgano de Contratación.
- b) Adoptar iniciativas e impulsar propuestas que mejoren los procedimientos de contratación y contribuyan a incrementar su transparencia.

- c) Fijar las líneas estratégicas de actuación en materia informática.
- d) Conocer y dictaminar la memoria anual sobre las contrataciones celebradas en el ayuntamiento y sus entidades públicas elaboradas por el Registro de Contratos, proponiendo las recomendaciones oportunas que faciliten y mejoren su funcionamiento.

Por lo que su labor se ciñe a procedimientos de contratación previos a la aprobación de los mismos, y nunca a la labor de supervisión de contratos, no existiendo en el actual Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla ninguna Comisión de representación política que entre sus competencias tenga realizar un seguimiento actualizado de los contratos adjudicados a terceros, algo que sería muy rentable para el Ayuntamiento.

En estos momentos se está procediendo a elaborar un nuevo Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla por lo que el Grupo Municipal de Ciudadanos considera de urgencia que este Ayuntamiento Pleno proponga incluir en el mismo la ampliación de las competencias de La Comisión Central de Contratación e Informática, conformada por todos los grupos municipales que se encargue de velar por la correcta ejecución de los contratos, teniendo para ello la potestad de recibir la información necesaria de técnicos del Ayuntamiento y de las propias empresas adjudicatarias, para estar al día de las vicisitudes de los proyectos en ejecución. Esta comisión también se encargaría de solicitar informes al secretario en caso de que el importe presupuestario de un contrato variara al alza o a la baja, superando los límites previstos en la normativa, pudiendo así hacer las recomendaciones pertinentes e instar al equipo de gobierno a las actuaciones oportunas.

Igualmente, y a los efectos de recibir la información necesaria por parte de la empresas adjudicatarias, dentro de los pliegos de condiciones de los concursos, se debería fijar una cláusula que obligara a la adjudicataria a informar de cuantos datos le sean requeridos por esta Comisión, y la obligatoriedad que tendrían sus técnicos o representantes legales de asistir a las reuniones de la Comisión cuando fueran requerido para ello.

La Comisión tendrá competencias informativas sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones que dimanen de contratos administrativos, de importe superior a 250.000 Euros, de ejecución de obra, arrendamiento de servicios, de suministro, consultorías, asistencias técnicas y trabajos específicos, que se hayan tramitado y estén en ejecución por el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos o Empresas Públicas de Capital íntegro Municipal.

Por todo ello, El Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla propone al Pleno,

se adopten los siguientes:

ACUERDOS

1.- Incluir en el nuevo Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla la ampliación de competencias de La Comisión Central de Contratación e Informática para que tenga competencias informativas sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones que dimanen de contratos administrativos, de importe superior a 250.000 Euros, de ejecución de obra, arrendamiento de servicios, de suministro, consultorías, asistencias técnicas y trabajos específicos, que se hayan tramitado y estén en ejecución por el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos o Empresas Públicas de Capital integro Municipal.

2.- Incluir en los pliegos de concursos públicos una cláusula por la que las empresas adjudicatarias se obligan a informar La Comisión Central de Contratación e Informática de la ejecución de los contratos adjudicados a través de entrega de documentación o la comparecencia de sus técnicos o representantes legales, las veces que sean requeridos para ello, fijándose también en dicha cláusula que en caso de incumplimiento del deber de facilitar información, se le podría aplicar una penalización que se fije en el contrato.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

L.- Propuesta para que se manifieste la solidaridad con los trabajadores y trabajadoras que han sido objeto de despido en el grupo Konecta, así como para que se apoye la defensa de los puestos de trabajo y la calidad en el empleo. (Votación separada de los puntos)

Konecta se sitúa hoy como una de las principales empresas del sector de telemarketing del mercado nacional, contando además con una importante implantación en Andalucía. En la actualidad, dispone de dos grandes centros de trabajo en la provincia de Sevilla sumando una plantilla de más de 2.500 trabajadores y trabajadoras, mayoritariamente mujeres. Una de estas dos plataformas se ubica en el Parque Científico-Tecnológico Cartuja 93.

La estrategia empresarial de Konecta ha venido intensificando en los últimos tiempos la exigencia de obtención de mayores rendimientos en plazos más cortos, reduciendo de forma notable los precios de servicio ofertados a los clientes (entes públicos y privados). Esta nueva política viene traduciéndose desde hace varios años en un aumento de la conflictividad laboral en el seno de la empresa (movilizaciones, paros y huelgas, judicialización y actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social), y en la denuncia por parte de la representación sindical de los trabajadores de un incumplimiento continuado del convenio colectivo sectorial -de cuya mesa de negociación estatal forma parte la propia empresa- e incluso de lo recogido en el Estatuto de los Trabajadores.

Sólo en los tres primeros meses de 2016, en Sevilla se han producido más de 80 despidos, siendo llamativo que el 90% de los mismos hayan sido de carácter disciplinario, alegándose una bajada voluntaria del rendimiento a pesar de que en muchos casos percibieron incentivos en la nómina anterior al despido por la consecución de los objetivos marcados.

Desde el sindicato Comisiones Obreras se llama la atención sobre la progresiva consolidación de una política sistemática de nuevas contrataciones con jornadas parciales, lo que conlleva una precarización de las condiciones laborales de la plantilla, sobre todo si tenemos en cuenta que el salario medio de la plantilla a jornada completa no alcanza los 14.000€ anuales.

Además, no se facilita la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo minoritarios los supuestos en los que se concede la concreción horaria de las reducciones de jornada por guarda legal, e igualmente se ponen trabas para el disfrute de excedencias por cuidado de familiares.

Así, la situación en Sevilla ha tornado en un clima laboral caracterizado por la ansiedad de la plantilla, la falta de relaciones laborales estables y fluidas, una pérdida progresiva de empleo de calidad y la precarización de las condiciones en las que se accede al empleo en la empresa. Por otro lado, la falta de interlocución entre la dirección empresarial y la representación legal de los trabajadores, deviene en una conflictividad periódica que no se viene resolviendo de forma satisfactoria por los medios habituales y establecidos a tal fin en nuestro territorio (Servicio extrajudicial de conflictos, mediaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, etc).

Se entiende que, dada la gravedad de la situación transmitida por la representación de CCOO en la empresa, y con pleno respeto al marco limitado de competencias que una Corporación municipal tienen en relación a la cuestión laboral, se puede desarrollar una labor conciliadora y de llamada a la negociación entre las partes. La defensa de un clima sano y estable de las relaciones laborales es un fin deseable por cualquier administración que sin duda revierte en los niveles de calidad de vida del territorio en cuestión.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales de PSOE, Ciudadanos, Participa Sevilla e IULV-CA al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Mostrar su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras que han sido objeto de despido en los últimos meses en el grupo Konecta y apoyar la defensa de los puestos de trabajo y la calidad en el empleo.

SEGUNDO.- Responder positivamente a la invitación de la representación de los trabajadores para organizar una visita conjunta al centro de trabajo ubicado en el PCT Cartuja 93, con representación de todos los grupos políticos municipales, y conocer de primera mano las circunstancias descritas.

TERCERO.- Invitar a la dirección de la empresa a participar, junto a la representación de los trabajadores y trabajadoras, en una mesa estable de diálogo que tenga como fin la mejora del clima laboral y la conformación del deseable marco de relaciones laborales para la resolución de conflictos en el seno de la empresa.

CUARTO.- Instar a las Delegaciones municipales competentes en materia de Empleo e Igualdad a tomar conocimiento de la situación alegada por la representación laboral y, en su caso, iniciar actuaciones que ayuden al estricto cumplimiento de las condiciones laborales y frenen cualquier actuación que pudiera

suponer perjuicio específico por razón de género para el colectivo de trabajadoras de Konecta.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación los Apartados Primero y Segundo del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los Apartados Tercero y Cuarto del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO.- Mostrar su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras que ha sido objeto de despido en los últimos meses en el grupo Konecta y apoyar la defensa de los puestos de trabajo y la calidad en el empleo.

SEGUNDO.- Responder positivamente a la invitación de la representación de los trabajadores para organizar una visita conjunta al centro de trabajo ubicado en el PCT Cartuja 93, con representación de todos los grupos políticos municipales, y conocer de primera mano las circunstancias descritas.

En el turno de Explicación de Voto interviene el Grupo Popular.

M.- Propuesta para que se muestre la solidaridad con los trabajadores de AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES. (Votación separada de los puntos.)

En el Pleno celebrado el 24 de febrero de 2012 se aprobó por unanimidad una moción impulsada por IULV-CA de apoyo a los trabajadores de la empresa AYESA Advanced Technologies, por aquel entonces Sadiel.

A pesar de dicho acuerdo y de la unanimidad obtenida, los trabajadores de esta empresa nos comunican que jamás vieron ni sintieron los efectos de la moción. Desde febrero de 2012 a hoy, no sólo se han depauperado las condiciones económicas y de vida de los trabajadores de AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, sino que se han producido 158 bajas voluntarias ó en un momento de crisis económica importante -, 148 despidos y una destrucción de empleo total de 512 trabajadores, habiéndose producido contrataciones cuyos salarios son tremendamente precarios.

El pasado día 17 de septiembre el Comité de Empresa trasladó a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía (administración que es accionista de AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES) la realidad de la empresa en lo que respecta a las relaciones laborales:

- AYESA A.T. ha sido condenada en firme por el TSJA con sentencia número 1406/2015 por vulneración de derechos fundamentales de libertad sindical y a la dignidad del Presidente del Comité de Empresa, contra el que la propia

sentencia reconoce òcomportamiento acosadorö de la Empresa contra el mismo.

- AYESA A.T. ha sido condenada por el Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, sentencia 40/15, por violar el derecho a la información que tiene el Comité de Empresa. Asimismo, ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo en sucesivas ocasiones por incumplir derechos de los trabajadores y de los Representantes Legales de los Trabajadores.
- AYESA A.T. viola sistemáticamente los derechos sindicales y ha reprimido a delegados sindicales por el ejercicio de la libertad de expresión, sancionándolos con faltas muy graves, de tal modo que los Juzgados de lo Social han tumbado todas esas faltas muy graves así como las sanciones impuestas por la empresa.
- AYESA A.T. niega sistemáticamente la negociación colectiva, prueba de ello es la impugnación judicial del Plan de Igualdad ante la Audiencia Nacional. Impugnación que, por el momento, ha terminado con la anulación de dicho Plan impuesto por la empresa como consecuencia de una sentencia de la Audiencia Nacional, la cual ha sido recurrida por la empresa.
- AYESA A.T. tiene sentencias judiciales en contra, reconociendo la nulidad de los despidos, por despedir a mujeres embarazadas, recién paridas y con reducción de jornada por cuidado de hijos.
- AYESA A.T. crea un clima laboral terrorífico despidiendo a trabajadores con condiciones decentes para derivar el trabajo a otras empresas del grupo AYESA creadas al efecto de precarizar al máximo las condiciones de trabajo. Un ejemplo de ello es que en la empresa AYESA BTO, los trabajadores y trabajadoras tienen unos salarios medios que no superan los 12.000p anuales y que tienen que picar sus salidas para ir al baño.
- AYESA A.T. ignora por completo la seguridad y la salud de los trabajadores, no interviniendo sobre los riesgos muy elevados señalados por la encuesta de riesgos psicosociales. La intervención sobre dichos riesgos (4 muy levador de 9 valorados) requieren intervención inmediata, haciendo más de un año que fuerin advertidos y habiendo sido la actuación, en este tiempo, inexistente.
- El grupo AYESA está vaciando de contenido AYESA AT desviando cargas de trabajo y patrimonio a toras empresas del grupo como fórmula para

obtener más beneficios a costa de agudizar el grado de explotación de los trabajadores.

La respuesta de la empresa a la carta remitida a la Presidenta de la Junta de Andalucía fue la apertura de un expediente disciplinario contra el Presidente del Comité de Empresa el pasado 17 de noviembre, que culminó con su despido disciplinario el 4 de diciembre. Aun estando despedido, la empresa le ha abierto un nuevo expediente sancionador, poniendo de manifiesto la persecución sindical dentro del grupo AYESA. Algo inadmisibles en el marco de un sistema democrático y en un estado social que se denomina de derecho.

Si toda esta información no fuera suficiente para que el Pleno del Ayuntamiento aprobase por unanimidad los acuerdos de la presente moción y el equipo de gobierno, junto a los grupos de la oposición, se involucrasen para solventar la problemática, también hay que tener en cuenta que la Junta de Andalucía es accionista de dicha empresa (en un 22%) y que tanto el Ayuntamiento como la administración autonómica contratan sus servicios.

¿Seguimos mirando a otro lado mientras que una empresa en parte pública y que contrata con la administración incumple los derechos laborales más básicos?

Por todo ello, se presentan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Manifestar la expresa solidaridad del Pleno Municipal con los trabajadores de AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES y, asimismo, mostrar su rechazo a los ataques que la plantilla está sufriendo, en forma de despidos y precarización de sus condiciones laborales, por parte de una empresa que no ha dejado de obtener beneficios en los últimos años.

SEGUNDO: Exigir a la dirección de AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES la readmisión inmediata del Presidente del Comité de Empresa.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se dirija a la Junta de Andalucía y a la dirección de la empresa con el fin de facilitar unas negociaciones reales y efectivas destinadas a garantizar el cese de la destrucción de empleo en el seno de la plantilla y el fin del empeoramiento de sus condiciones de trabajo.

CUARTO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la dirección de la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, a la Consejería de Empleo, Empresa y

Comercio, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos de Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación el Apartado Primero del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el Apartado Segundo del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz

Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el Apartado Tercero del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el Apartado Cuarto del Acuerdo y no formulándose oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO.- Manifestar la expresa solidaridad del Pleno Municipal con los trabajadores de AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES y, asimismo, mostrar su rechazo a los ataques que la plantilla está sufriendo, en forma de despidos y precarización de sus condiciones laborales, por parte de una empresa que no ha dejado de obtener beneficios en los últimos años.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la dirección de la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y a la Presidencia de la Junta de Andalucía.ö

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos de Izquierda Unida y Partido Socialista.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular en relación con la liquidación del Ejercicio 2014, de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La liquidación del ejercicio 2014 del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo arrojó como resultado un remanente negativo de tesorería por importe de 15.392.206,92 ¢.

El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas establece:

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

El Presupuesto de dicho Organismo para 2016 ha sido inicialmente aprobado con un superávit de 1.730.538,78 ¢, cantidad que no compensa el remanente negativo de 2014 de 15.392.206,92 ¢.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

* ¿Qué medidas han sido adoptadas, en aplicación del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, con objeto de corregir el resultado del remanente negativo de tesorería de la GMU resultante de la liquidación de 2014 por importe de 15.392.206,92 ¢?

* ¿Por qué no se ha aprobado inicialmente el presupuesto de 2016 con un superávit de 15.392.206,92 ¢?

* ¿Qué ha ocurrido con el superávit presupuestario de 13.661.668,14 ¢ con el que fue aprobado el presupuesto de 2015? ¿Ha sido corregido el desequilibrio?

* A la fecha de aprobación inicial del presupuesto para 2016, ¿Se encontraba equilibrada la situación financiera del ente? ¿Ha superado la Gerencia de Urbanismo la situación de déficit? ¿Cuáles son las operaciones registradas en la cuenta 413 por importe total de 17.864.971,74 ¢? ¿En qué fechas han sido anotadas estas partidas pendientes de aplicar al presupuesto? ¿Cuándo van a ser saldadas?

* En caso contrario, ¿Qué gastos, y en base a qué procedimiento, van a ser minorados?

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular, las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular en relación con las operaciones registradas en la cuenta 413.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

* ¿Cuáles son las operaciones del Ayuntamiento registradas en la cuenta 413 por importe total de 5,1 millones¢? ¿En qué fechas han sido anotadas estas partidas pendientes de aplicar al presupuesto? ¿Cuándo van a ser saldadas?

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular, la respuesta será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Ciudadanos en relación con la Disposición Final Cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 contiene una Disposición final cuarta, que modifica la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el siguiente tenor literal:

õCon efectos de 1 de enero de 2016 y vigencia indefinida se modifica la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en los siguientes términos:

í .

Dos. Se añade una nueva Disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:

õDisposición adicional Decimocuarta. Permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá establecer a las funcionarias en estado de gestación, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.õ

A su vez, la Disposición adicional septuagésima tercera de la citada Ley de Presupuestos establece:

õLas Administraciones Públicas podrán, en el marco de la negociación con las organizaciones sindicales de su ámbito respectivo, determinar la extensión al personal adscrito o dependiente de las mismas de:

a. El permiso retribuido para la funcionaria gestante al que se refiere la Disposición final cuarta de esta Ley, y su aplicación mediante el instrumento normativo correspondiente.õ

Dado que la modificación normativa aprobada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado posibilita que se establezca un permiso retribuido a las funcionarias y empleadas gestantes del Ayuntamiento con anterioridad a la fecha del parto,

PREGUNTA

¿Por parte del Equipo de Gobierno se están tomando las medidas necesarias para que las funcionarias y empleadas del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales puedan disfrutar de este permiso?

A solicitud del Portavoz del Grupo Ciudadanos, la respuesta será remitida por escrito.

PA.4.- Preguntas y Ruego que formula el Grupo de Concejales de Participa Sevilla sobre el uso de bienes pertenecientes al patrimonio de la Administración Local, por entidades privadas de carácter social o lucrativo, y el listado de dichos bienes.

En los últimos meses son muchas las asociaciones y entidades sociales que se han acercado a nuestro grupo municipal para hacernos conocedores de problemáticas relacionadas o bien con su necesidad de disponer de espacios adecuados para desarrollar la labor social que desempeñan, o bien con dificultades en la gestión de estos espacios una vez han sido cedidos por el Ayuntamiento de Sevilla.

Entendemos que el apoyo municipal a estas iniciativas puede y debe constituir uno de los objetivos a perseguir por el Gobierno Municipal como mecanismo de promoción de la participación activa y el ejercicio del derecho a la ciudad. Para ello, consideramos que un primer paso fundamental es tener acceso a la información en relación al inventario de estos bienes, así como a los procedimientos y criterios de cesión, y al marco en el que se realizan estos acuerdos entre entidades ciudadanas y el Ayuntamiento de Sevilla. Finalmente, cabe recordar que la realidad social y cultural de los diferentes barrios y colectivos hace necesario que se den debates participados en los que consensuar un marco común para estos acuerdos, así como los mecanismos para la adaptación de éste a las diferentes necesidades y contextos de aplicación.

Por todo ello, realizamos las siguientes preguntas y ruego:

PREGUNTAS

¿Cuáles son las fórmulas que actualmente rigen el uso de bienes pertenecientes al patrimonio de la Administración Local (ya sean pertenecientes al Inventario General de Bienes Municipales o al Patrimonio Municipal de Suelo) por entidades privadas de carácter social o lucrativo?

¿Tiene previsto el Gobierno Municipal elaborar una ordenanza u otro marco normativo que regule estos acuerdos en el ámbito municipal?

¿Tiene previsto el Gobierno Municipal algún mecanismo de participación en la elaboración de dicho marco normativo?

R U E G O

Poner a disposición de este grupo municipal, de manera inmediata, el listado completo de inmuebles pertenecientes al patrimonio de la Administración Local, ya sean los incluidos en el Inventario General de Bienes Municipales o en el del Patrimonio Municipal de Suelo.

A solicitud de la Portavoz del Grupo Participa Sevilla, las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida LV-CA sobre la gestión y explotación del bar-ambigü de las casetas de los distritos, en la Feria de Abril 2016.

El expediente 2016/000167 del Ayuntamiento de Sevilla para la gestión y explotación del bar-ambigü de las casetas de los distritos, en la feria de abril 2016, mediante uso común del dominio público, establece el criterio de valoración de las ofertas al ñimporte canon ofertado los 100 puntosö.

Asimismo, en el Pliego de Preinscripciones Técnicas se establece en el Listado de precios una reducción del 50% a las consumiciones solicitadas (exclusivamente para consumo propio) por personas igual o mayores de 65 años.

Este procedimiento aún en trámite, según indica el Perfil del contratante de la web municipal, deja abierta la adjudicación solo a criterios económicos, sin saber la oposición si las empresas que han licitado ofrecen alguna mejora que pueda revertir en la ciudadanía.

Por todo lo expuesto formulamos las siguientes

PREGUNTAS

- En caso que la mejora sea en especie, ¿se va a destinar a realizar recepciones?
- En caso afirmativo, ¿va a renunciar el Ayuntamiento a este privilegio?, ¿piensa destinarlo a fines sociales?
- En caso negativo, ¿puede detallarnos los motivos?
- ¿Se piensa establecer criterios de renta para los mayores de 65 años?, ¿cómo piensa aplicarlo?
- Teniendo en cuenta la precariedad laboral en la que se encuentra la mayoría de los jóvenes de esta Ciudad, ¿se piensa establecer criterios de renta para que éstos puedan disfrutar de las casetas de los distritos?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida LV-CA en relación con el programa Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Este 19 de marzo expiran los contratos laborales de la plantilla del programa Zonas con Necesidades de Transformación Social, que desde hace años se viene desarrollando en el Polígono Sur, Tres Barrios-Amate, Torreblanca, Polígono Norte y el asentamiento del Vacie.

Al igual que ocurrió en 2015, la renovación de este programa no va a poder realizarse automáticamente debido al retraso de la Junta de Andalucía a la hora de tramitar la convocatoria que regula sus subvenciones en la materia y, por tanto, su participación económica en la nueva anualidad.

Al hilo de esto, el alcalde de la ciudad, Juan Espadas, aseguraba el mes pasado que el Ayuntamiento estaba tratando de evitar un parón que conllevaría que deje de prestarse durante varios meses un servicio fundamental para hacer frente a la emergencia social en barrios desfavorecidos de la ciudad y que 41 trabajadores se queden sin empleo.

En concreto, el alcalde anunciaba su intención de garantizar que el programa continuara funcionando a partir del 19 de marzo, sólo con recursos municipales, hasta la llegada de las aportaciones de la Junta.

Por ello, desde IU elevamos a Pleno las siguientes

PREGUNTAS:

- ¿Está confirmado que el Ayuntamiento asumirá el programa Zonas con recursos propios, hasta que lleguen las aportaciones de la Junta de Andalucía?
- ¿Cuándo está previsto que se ponga en marcha la nueva edición del Zonas?
- ¿Cuánto tiempo va a estar paralizado el programa?
- ¿Se mantendrán en sus puestos los mismos trabajadores que venían desarrollando hasta ahora el programa?
- ¿De cuántas horas será la jornada laboral de los trabajadores?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, las respuestas serán remitidas por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

357

INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

EVELIA RINCÓN CARDOSO

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ